

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV \* Número 462

8 de julio de 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>8</b>
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL.....</b>	<b>8</b>
Acuerdo del Consejo Social de 5 de junio de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio (Resoluciones comprendidas entre el 1 y el 30 de abril).....	8
Acuerdo del Consejo Social de 5 de junio de 2026 por el que se aprueba la distribución departamental de las 25 becas de colaboración 2026/2027 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, entre los distintos departamentos de la Universidad de Cádiz, en virtud de los criterios aprobados en pleno del Consejo Social de 14 de mayo de 2026.....	12
<b>I.3 RECTOR.....</b>	<b>13</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074REC/2026 por la que se revoca la <i>Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025 por la que se aprueba la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz</i> , y se delega la firma en la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad. ....	13
Resolución del Rector UCA/R091REC/2026, de 29 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo. ....	16
Resolución del Rector UCA/R094REC/2026, de 9 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro (Sector de Estudiantes) .....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC_050VE/2026 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz.....	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC28VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar movilidades de corta duración con fines de estudio en universidades socias de la UCA en el marco del Programa Erasmus+ KA131. Cursos 2025/2026 y 2026/2027.....	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA131. Convocatoria 2026/2027.....	33
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC30VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus Movilidad Internacional. Convocatoria 2026/2027. ....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC137GER/2026, por la que se convoca la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al fondo de acción social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2026. ....	61

---

<b>I.6 VICERRECTORADOS</b> .....	68
Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 30 de junio de 2026, por la que se establece el marco institucional de reconocimiento y premios para las olimpiadas preuniversitarias del curso 2025-26. ....	68
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R09VINT/2026 por la que se publica la propuesta definitiva de las personas beneficiarias de las ayudas para las estancias del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA 2026, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VRI/2026. ....	72
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la UCA UCA/R10VINT/2026 por la que se concede el premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026 por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC18VRI/2026. ....	76
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R11VINT/2026 por la que se publica el listado de solicitudes admitidas y la concesión de ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz 2026, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC27VRI/2026. ....	79
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD</b> .....	82
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo el 28 de mayo del 2026, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos. ....	82
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros. ....	85
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026 de la solicitud de grupos de actividad en lengua extranjera para asignaturas de idioma Castellano no ofertables en lengua extranjera propuestas por la Facultad de Derecho. ....	88
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL</b> .....	90
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. <sup>a</sup> Marta Ruiz Martínez como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente, agrupación Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico).....	90
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D <sup>a</sup> Carmen Cristina Sierra Casanova como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente – agrupación Facultades de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico) .....	92
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b> .....	94
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b> .....	94

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2026, por la que se cesa a D. Fernando Pérez Peña como Director General de Proyectos Europeos. ....	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2026, por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Director General de la Alianza Europea SEA-EU. ....	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2026 por la que se cesa a D. Juan María González Leal como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada. ....	95
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2026 por la que se nombra a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada. ....	95
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2026 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Marina Murillo Arcila como Directora de Secretariado de Coordinación de Grados conjuntos internacionales.....	96
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2026 por la que se cesa a D. Andrés García Algarra como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina. ....	96
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2026 por la que se nombra a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.....	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2026 por la que se cesa a D. Ignacio Sobrino Yraola como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.....	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2026 por la que se nombra a D. Juan Gil Herrera como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.....	98
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2026 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Rosa María Vázquez Recio como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Presidencia de la Comisión Académica). ....	98
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2026 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> María Beatriz Gallego Noche como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Presidencia de la Comisión Académica). ....	99
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2026 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA). ....	99
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2026 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Carmen Garrido Pérez, Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA). ....	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2026 por la que se cesa a D. David Almorza Gomar como Director de Secretariado del Área de Deportes. ....	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2026 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Gema Ramírez Guerrero como Directora de Secretariado de SEA-EU para la comunidad UCA.....	100

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119RECN/2026 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Esther Berrocoso Domínguez como Directora del Departamento de Neurociencias. ....	101
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120RECN/2026 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Lidia Bravo García como Directora del Departamento de Neurociencias. ....	101
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121RECN/2026 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Esther Berrocoso Domínguez como Directora Científica del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA).....	102
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2026 por la que se nombra a D. Alberto Romero Ferrer como Delegado del Rector para el 50 aniversario de la Universidad de Cádiz .....	102
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123RECN/2026 por la que se nombra a D. Leandro Rodríguez Viera como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.....	103
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2026 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Pilar Calero Bohórquez como Directora de Secretariado de Formación en Gestión. ....	103
Resolución de la Directora del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D026/2026 por la que se cesa a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Secretario del Departamento. ....	104
Resolución de la Directora del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D027/2026 por la que se nombra a D. Carlos Manuel Pérez Pérez como Secretario del Departamento. ....	104
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D029/2026 por la que se nombra a D. Jorge Manuel Góngora Rodríguez como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. ....	104
Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D030/2026 por la que se cesa a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento. ....	105
Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D031/2026 por la que se nombra a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento. ....	105
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D032/2026 por la que se cesa a miembros del equipo de dirección del centro...	106
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D033/2026 por la que se nombra a miembros del equipo de dirección del centro. ....	106
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D034/2026 por la que se cesa a D. Manuel Rafael de Besa Gutiérrez como Vicedecano de Internacionalización. ....	107
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D035/2026 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Cristina Casals Vázquez como Vicedecana de Internacionalización. ....	107
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D036/2026 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Marina Murillo Arcila como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / <i>Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy</i> . ....	108

---

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D037/2026 por la que se cesa a D.ª Gema Ramírez Guerrero como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Máster en Gestión Sostenible de Empresas (STORM).....	108
Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D038/2026 por la que se cesa a D.ª Lidia Bravo García como Coordinadora del Master Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental. ....	108
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/D039/2026 por la que se atribuyen las funciones de la Coordinación del Máster en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) a D.ª Gema Ramírez Guerrero. ....	109
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D040/2026 por la que se nombra a D.ª María Moral Moral como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas. ....	109
Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D041/2026 por la que se nombra a D.ª Meritxell Llorca Torralba como Coordinadora del Master Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental.....	110
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D42/2026 por la que se cesa a D. Alberto Romero Ferrer como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).....	110
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D43/2026 por la que se nombra a D.ª Beatriz Sánchez Hita como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).....	111
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D044/2026 por la que se cesa a D. Jaime Guerrero Villegas como Coordinador del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco. ....	111
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D045/2026 por la que se nombra a D. Antonio Macarro Tomillo como Coordinador del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco. ....	111
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>112</b>
<b>III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>112</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 8 de junio, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz. ....	112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2026, de 12 de junio de 2026, sobre rectificación de error material en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz. (BOJA Núm. 111, de 11 de junio de 2026). ....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC139GER/2026 de 24 de junio de 2026 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz. ....	127
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES .....</b>	<b>130</b>
Convocatoria de becas de la 2ª edición de los Cursos de Verano de Jerez. ....	130

---

Resolución del Rector UCA/REC24VEE/2026, de 30 de junio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión de la Dirección académica de la Catedra UCA-GRUPO SOLERA..... 133

V. ANUNCIOS.....143

Número Contrato: EXP008/2026/19. Suministro e instalación de un Sistema de análisis en tiempo real de la marcha y el movimiento mediante la integración de biosensores, alfombra inteligente y espectroscopia funcional de infrarrojo cercano con destino al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica (INIBICA) de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008984-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE, dividido en tres lotes..... 143

Numero Contrato: EXP009/2026/19. Suministro e instalación de un Difractómetro de rayos X accesible, compacto, y versátil, con destino al Instituto IMEYMAT de la Universidad de Cádiz. Referencia EQC2024-008469-P, financiado por MCIU/AEI/10.13039/501100011033/UE, FEDER..... 145

Numero Contrato: EXP013/2026/19. Contratación administrativa de licencias Campus de productos de Microsoft para la Universidad de Cádiz..... 147

Número Contrato: EXP014/2026/19. Suministro e instalación de Sistema confocal espectral altaresolución y rango Infrarrojo, mesa antivibratoria y ordenadores acoplados más escáner de portaobjetos de alta capacidad comunicado con el microscopio confocal mediante software con mesa y ordenador correspondiente a la Ampliación y mejora del Servicio de microscopía de los Servicios Centrales de Investigación en Biomedicina de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008231-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE. .... 147

Número Contrato: EXP026/2026/19. Adquisición de cabinas de almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz. .... 149

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### I.1 CONSEJO SOCIAL

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de junio de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio (Resoluciones comprendidas entre el 1 y el 30 de abril).**

El Consejo Social, en su sesión de 5 de junio de 2026, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio (Resoluciones comprendidas entre el 1 y el 30 de abril):

# ANEXO

Año evaluación	Nombre completo	Des. CCE emp.	Núm. Total Tramos 2024
2024	BERMUDEZ FIGUEROA, EVA	Profesora Titular de Universidad	3
2024	BOLAÑO QUINTERO, JESÚS	Profesor Permanente Laboral	2
2024	FERNANDEZ GRANERO, MIGUEL ANGEL	Profesor Permanente Laboral	5
2024	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, VICTORIA EUGENIA	Profesora Permanente Laboral	2
2024	LACAVE GARCÍA, JUAN CARLOS	Profesor Asociado	1
2024	MACÍAS VARELA, BELÉN	Profesora Permanente Laboral	1
2024	MANZANO RAMÍREZ, LUIS JESÚS	Profesor Asociado	1
2024	MARÍN PAZ, ANTONIO JESÚS	Profesor Ayudante Doctor	1
2024	PERIAÑEZ GÓMEZ, FRANCISCO	Profesor Asociado	2
2024	REYES MALIA, ROSARIO	Profesor Sustituto Interino	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ	Fecha	09/06/2026 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ</a>	Página	2/4



<b>Año evaluación</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Des. CCE emp.</b>	<b>Núm. Tramos 2025</b>
2025	BERMUDEZ FIGUEROA, EVA	Profesor Titular de Universidad	2
2025	CARRASCO REINADO, RAFAEL	Profesor Ayudante Doctor	1
2025	CHERNICERO DÍAZ, CARLOS ALBERTO	Profesor Sustituto	3
2025	GARCÍA ONETTI, JAVIER	Profesor Ayudante Doctor	2
2025	LOPEZ GARCÍA, IRENE MARÍA	Profesora Ayudante Doctora	2
2025	MATA GARCÍA, ANTONIO	Profesor Sustituto	2
2025	SAINZ OTERO, ANA MARÍA	Profesora Contratada Doctora	2
2025	SAMBRUNO LADRÓN DE GUEVARA, ALEJANDRO	Profesor Ayudante Doctor	1
2025	SANCHEZ LANZ, FERNANDO	Profesor Titular de Escuela Univ	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ	Fecha	09/06/2026 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ</a>	Página	3/4



<b>Año evaluación</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Des. CCE emp.</b>	<b>Núm. Tramos totales 2025</b>
2025	AGUINACO MARTÍN, ALMUDENA	Profesora Titular de Universidad	3
2025	LUCENA ANTÓN, DAVID MANUEL	Profesor Titular de Universidad	2
2025	NÚÑEZ VÁZQUEZ, ISABEL MARÍA	Profesor Permanente Laboral	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ	Fecha	09/06/2026 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WSAJNRECXXU7AEEH6ECGMQ</a>	Página	4/4



\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 5 de junio de 2026 por el que se aprueba la distribución departamental de las 25 becas de colaboración 2026/2027 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, entre los distintos departamentos de la Universidad de Cádiz, en virtud de los criterios aprobados en pleno del Consejo Social de 14 de mayo de 2026.**

El Consejo Social, en su sesión de 5 de junio de 2026, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la distribución departamental de las 25 becas de colaboración 2026/2027 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, entre los distintos departamentos de la Universidad de Cádiz, en virtud de los criterios aprobados en pleno del Consejo Social de 14 de mayo de 2026, y que es la siguiente:

1. Departamento de Biología
2. Departamento de Historia, Geografía y Filosofía
3. Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales
4. Departamento de Química Analítica
5. Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica
6. Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
7. Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura
8. Departamento de Física de la Materia Condensada
9. Departamento de Ingeniería Informática
10. Departamento de Química Física
11. Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
12. Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal
13. Departamento de Psicología
14. Departamento de Ciencias de la Tierra
15. Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
16. Departamento de Filología
17. Departamento de Matemáticas
18. Departamento de Marketing y Comunicación
19. Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
20. Departamento de Filología Clásica
21. Departamento de Derecho Público
22. Departamento de Enfermería y Fisioterapia
23. Departamento de Economía General
24. Departamento de Filología Francesa e Inglesa
25. Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social

RESERVAS (por orden de puntuación)

1. Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.
2. Departamento Derecho Mercantil

\* \* \*

---

### I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074REC/2026 por la que se revoca la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025 por la que se aprueba la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz*, y se delega la firma en la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad.

---



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074REC/2026 por la que se revoca la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025 por la que se aprueba la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz, y se delega la firma en la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad.**

La organización del Equipo de Gobierno llevada a cabo por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, atribuyó a la Vicerrectora de Estudiantes la organización y coordinación de las prácticas académicas externas de la Universidad de Cádiz.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025 se delegó la firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz.

En la Resolución UCA/R224REC/2025 por la que se modifica la Resolución UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se ha suprimido la función asignada al Vicerrectorado de Estudiantes, de organización y coordinación de las prácticas académicas externas de la Universidad de Cádiz, atribuyéndose esta función al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.


En virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

## RESUELVO,

**Primero:** Revocar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025, por la que se aprueba la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz.

**Segundo:** Delegar la firma en la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REG26LBNKLB4S5ENAMZB4A	Fecha	05/06/2026 12:36:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REG26LBNKLB4S5ENAMZB4A">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REG26LBNKLB4S5ENAMZB4A</a>	Página	1/2






Universidad de Cádiz  
Rectorado

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano  
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REG26LBNKLB4S5ENAMZB4A	Fecha	05/06/2026 12:36:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REG26LBNKLB4S5ENAMZB4A">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REG26LBNKLB4S5ENAMZB4A</a>	Página	2/2



\* \* \*

**Resolución del Rector UCA/R091REC/2026, de 29 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo.**

---

**Resolución del Rector UCA/R091REC/2026, de 29 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo**

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 28 de abril de 2026, para las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones.

**RESUELVO**


Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a miembro de la Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado), convocadas por Resolución del Rector UCA/R073REC/2026, de 11 de mayo, a:

**D. JOSÉ BERASALUCE LINARES**

Cádiz, 29 de mayo de 2026

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UTLCYAJ25T6CYZAWKQHEAQ	Fecha	01/06/2026 07:22:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UTLCYAJ25T6CYZAWKQHEAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UTLCYAJ25T6CYZAWKQHEAQ</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector UCA/R094REC/2026, de 9 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro (Sector de Estudiantes), convocadas por Resolución del Rector UCA/R072REC/2026, de 11 de mayo.**

---

**Resolución del Rector UCA/R094REC/2026, de 9 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro (Sector de Estudiantes), convocadas por Resolución del Rector UCA/R072REC/2026, de 11 de mayo**

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 28 de abril de 2026, para las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro (Sector de Estudiantes), convocadas por Resolución del Rector UCA/R072REC/2026, de 11 de mayo, dentro del plazo establecido y a la vista de la ausencia de reclamaciones

**RESUELVO**


Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro (Sector de Estudiantes), convocadas por Resolución del Rector UCA/R072REC/2026, de 11 de mayo, a:

**D. JAIME SOLÍS ROMÁN**

Cádiz, 9 de junio de 2026

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VULPDFJIWXU4ATUCAU3QOM	Fecha	09/06/2026 14:16:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VULPDFJIWXU4ATUCAU3QOM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VULPDFJIWXU4ATUCAU3QOM</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC\_050VE/2026 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz.**

---

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL  
UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DEL CURSO 2025-2026**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC\_050VE/2026 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz


La Vicerrectora de Estudiantes, una vez reunida el 15 de mayo de 2026 la comisión de evaluación y resoluciones de la convocatoria de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz en el curso 2025-2026, según resolución UCA/R222REC/2025, y a propuesta de la misma,

RESUELVE:

Adjudicar las ayudas económicas convocadas según el siguiente cuadro:

DEPORTISTA	DEPORTE	CENTRO-GRADO	PUNTUACIÓN
ANDRIA FERNÁNDEZ, LEANDRO	ATLETISMO (SALTO ALTURA)	F. CIENCIAS – MATEMÁTICAS	87
MONTERO CONTRERAS, RAFAEL	KITESURF	E.S.I. – INGENIERÍA AEROESP.	83
VELA DE PANDO, MARTA	ESGRIMA (SABLE)	F. CC. EDUCACIÓN – CC. ACT. FÍSICA Y DEPORTE	79
ALCÁNTARA ESPINOSA, HELENA DE MIGUEL	PIRAGUISMO	F. CC. EDUCACIÓN – CC. ACT. FÍSICA Y DEPORTE	77
PIÑÓN SUREDA, PAULA	ATLETISMO (JABALINA)	F. CC. EDUCACIÓN – MÁSTER PROF. EDUC. SEC.	74
GRÑÁN MAROTO, JULIA	ATLETISMO (60 Y 100 VALLAS)	F. MEDICINA – MEDICINA	69
RUIZ MARISCAL, ÓSCAR	KICK BOXING FULL CONTACT	F. FILOSOFÍA Y LETRAS – HISTORIA	66
ARAUZ GARCÍA, ARTURO	VELA (WASZP/RACEBOARD)	F. CC. EDUCACIÓN – CC. ACT. FÍSICA Y DEPORTE	63
CHACÓN BARRANCO, SAÚL	NIHON TAI JITSU	F. CC. EDUCACIÓN- PSICOLOGÍA	63
SÁNCHEZ ROYUELA, JAIME	BALONMANO (PISTA Y PLAYA)	E.S.I. – INGENIERÍA MECÁNICA	63

En atención al art. 2 de la Base Tercera, se conceden a los siguientes solicitantes, los beneficios comprendidos entre los apartados b) y f) (ambos incluidos) de esa Base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a), al haber cumplido alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no habiendo accedido por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULPNEE6I7JPSQQGAUIGCM	Fecha	10/06/2026 17:39:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76ULPNEE6I7JPSQQGAUIGCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76ULPNEE6I7JPSQQGAUIGCM</a>	Página	1/2	

DEPORTISTA	DEPORTE	CENTRO-GRADO
NUIN MARTÍNEZ, CELIA	FÚTBOL SALA	F. CIENCIAS – QUÍMICA
POZO NAVARRO, ÁLVARO	VELA (ILCA7)	F. CC. EDUCACIÓN – CC. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
RETAMERO CASCALLANA, RAQUEL	VELA (ILCA6)	F. CIENCIAS – MATEMÁTICAS
SÁNCHEZ GARCÍA, MANUEL	ALA DELTA	E.S.I. – MÁSTER INGENIERÍA INDUSTRIAL
SÁNCHEZ ROYUELA, JAIME	BALONMANO (PISTA Y PLAYA)	E.S.I. – INGENIERÍA MECÁNICA
SASTRE CARIDE, LARA	SURF (LONGBOARD)	F. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA- FISIOTERAPIA

Los solicitantes indicados a continuación quedan excluidos por incumplimiento de la Base Segunda. Requisitos de los solicitantes, de la convocatoria. Se indica en la columna “OBSERVACIONES” el artículo concreto de incumplimiento.

DEPORTISTA	DEPORTE	CENTRO-GRADO	OBSERVACIONES
FERNÁNDEZ HURTADO, MIRIAM	NIHON TAI JITSU	F. ENF. Y FISIOTERAPIA JEREZ - ENFERMERÍA	Base Segunda. Art. 4
GARCÍA DOMÍNGUEZ, ALEJANDRA	REMO	F. CC. EDUCACIÓN – EDUCACIÓN INFANTIL	Base Segunda. Art. 4
LÓPEZ NAVARRO, SOL	VELA (WASZP)	F. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA- FISIOTERAPIA	Base Segunda. Art. 4
LÓPEZ SOUSA, ARITZ	DEP. INVIERNO (SNOWBOARD)	F. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA- FISIOTERAPIA	Base Segunda. Art. 4
PEÑA CAMACHO, ANDREA	ATLETISMO (MEDIO FONDO / VELOCIDAD)	F. CC. EDUCACIÓN - PSICOLOGÍA	Base Segunda. Art. 4
PÉREZ RAMÍREZ, ALBA	KICK BOXING	F. DERECHO – DERECHO + ADE	Base Segunda. Art. 4
VÁZQUEZ AGUIRRE, ARIADNA	BALONMANO (PISTA Y PLAYA)	F. MEDICINA - MEDICINA	Base Segunda. Art. 4

La Vicerrectora de Estudiantes considerará la posibilidad de atender la mediación para el nombramiento de Tutor/a Académico/a y la gratuidad del uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, para los solicitantes excluidos.

Contra la presente resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.


En Cádiz, al día de la firma

EL RECTOR,

por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULPNEE6I7JPSQQGAUIGCM	Fecha	10/06/2026 17:39:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76ULPNEE6I7JPSQQGAUIGCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76ULPNEE6I7JPSQQGAUIGCM</a>	Página	2/2	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC28VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar movilidades de corta duración con fines de estudio en universidades socias de la UCA en el marco del Programa Erasmus+ KA131. Cursos 2025/2026 y 2026/2027.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC28VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar movilizaciones de corta duración con fines de estudio en universidades socias de la UCA en el marco del Programa Erasmus+ KA131**

**CURSOS 2025/2026 y 2026/2027**

La Universidad de Cádiz apuesta por la participación de su alumnado en una nueva iniciativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea: las movilizaciones de corta duración.

Las movilizaciones de corta duración (*short mobility*) son actividades combinadas que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. El alumnado realiza una movilidad física de corta duración en otro país (mínimo 5 días y máximo 30 días) en combinación con un componente virtual obligatorio. En el caso de estudiantes de doctorado, el componente virtual no es obligatorio, pero sí altamente recomendable.

Las movilizaciones de estudios de corta duración son actividades que deben ser reconocidas en su expediente académico (mínimo 3 créditos ECTS para Grado y Máster o su equivalente en horas para doctorandos), por lo que, antes de hacer la solicitud, el/la estudiante tiene que contar con el visto bueno de la persona responsable de la movilidad internacional del centro o facultad a la que está adscrito su programa de estudios.

Las movilizaciones de corta duración con fines de estudios podrán realizarse en una universidad socia de la UCA en el Programa Erasmus+ KA131, fuera o dentro del marco de un Programa Intensivo Combinado (BIP).

**Programas intensivos combinados (*Blended Intensive Programmes, BIP*)**

Se trata de programas intensivos de corta duración organizados por un consorcio de mínimo 3 universidades de 3 países diferentes que aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes en las universidades participantes.

Los BIP se caracterizan por el uso de una metodología innovadora en la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo aprendizaje basado en desafíos donde equipos transnacionales de estudiantes trabajan juntos para abordar retos o proyectos. A menudo, los grupos de trabajo combinan estudiantes de diferentes áreas de estudio para abordar el proyecto desde perspectivas diferentes, de forma que los/as participantes tengan que aprender a colaborar y trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales.


Con el apoyo del profesorado de las universidades participantes, los grupos de estudiantes trabajan en equipo de forma colaborativa, combinando un período de trabajo online y un período de trabajo presencial, en el que el estudiantado participante se traslada a la universidad organizadora para una movilidad física de corta duración, normalmente de una semana.

Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles, que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Para dar soporte administrativo y económico a las movilizaciones de corta duración, este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO. Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2025/26 y 2026/27 destinadas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, con la finalidad de realizar una movilidad de corta duración con fines de estudios en una universidad de acogida de las asociadas con la Universidad de Cádiz en el marco del programa KA131.

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	1/9	

existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria.


SEGUNDO. Financiar la convocatoria con cargo a los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE-, contando con una financiación adicional aportada por la European University of the Seas, SEA-EU, para las movilidades hacia universidades de la Alianza, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 15 de junio de 2026 y permanecerá abierto hasta el 31 de mayo de 2027.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024  
La Vicerrectora de Internacionalización,  
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	2/9	


## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS SOLICITANTES

- 1.1. Ser ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, o bien ser personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 1.2. Tener matrícula activa en una titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA tanto en el momento de realizar la solicitud de ayuda como durante la estancia y hasta completar el trámite de reconocimiento de los créditos superados. Además:
  - El estudiantado de Grado o Máster tendrá la obligación de tramitar el reconocimiento de los créditos ECTS con anterioridad a la defensa de su TFG/TFM. No se admitirá la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de su plan de estudios.
  - El alumnado de Doctorado debe tener aprobado el plan de investigación.
- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.4. En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de una beca Erasmus+, el número total de días de movilidad física de la estancia solicitada, sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina, que cuentan con 24 meses). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

### 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Se podrán realizar estancias en universidades de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa Erasmus+ que tengan un acuerdo interinstitucional en vigor para movilidades KA131 de alumnos salientes de la UCA. En caso de duda, el alumnado debe consultar a la persona responsable de la movilidad internacional de su centro en la UCA si existe convenio con la universidad de destino elegida. Podrá consultar la lista de países admisibles en el siguiente enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries?>
- 2.2. El periodo elegible para realizar la estancia es desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, ambos inclusive.
- 2.3. Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia.
- 2.4. Las movilidades deberán combinar un periodo de movilidad virtual (obligatorio para los alumnos de Grado y Máster y recomendado para los alumnos de Doctorado) con una movilidad física de mínimo 5 y máximo 30 días.
- 2.5. Las movilidades deberán tener un reconocimiento académico mínimo de 3 créditos ECTS (o su equivalente en horas para doctorandos/as). Es responsabilidad del alumnado solicitar a la persona responsable de la movilidad internacional en su centro, con anterioridad a la solicitud de la movilidad, información sobre todos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	3/9	

los trámites necesarios, antes y después de la movilidad, para que el reconocimiento pueda realizarse en la UCA una vez finalizado el período de movilidad.

### 3. AYUDA ECONÓMICA

- 3.1. La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE-.
- 3.2. Con cargo a la subvención directa recibida por la Universidad de Cádiz, en calidad de universidad coordinadora de la Alianza Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) conforme al RD 986/2022, de 22 de noviembre, por parte del Ministerio de Universidades, ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICUI), se concederá una ayuda adicional de 100€ para estancias en otras universidades de la alianza SEA-EU: Universidad de Brest (UBO) en Francia, Universidad de Kiel (CAU) en Alemania, Universidad de Gdansk (UG) en Polonia, Universidad de Split (UNIST) en Croacia, Universidad de Parthenope de Nápoles (UPN) en Italia, Universidad de Algarve (UALg) en Portugal y Universidad de NORD (NORD) en Noruega. **Este incentivo a la movilidad estará sujeto a la disponibilidad de dichos fondos.**
- 3.3. Se financiará, por norma general, únicamente el periodo de estancia física en destino.
- 3.4. El alumnado recibirá una ayuda individual de 79€/día para estancias de 5 a 14 días y 56€/día a partir del día 15°. Además, se financiarán 2 días adicionales de ayuda individual para viajes no ecológicos o 4 días adicionales de ayuda individual para viajes ecológicos<sup>1</sup>.
- 3.5. Se abonará una ayuda de viaje en función de la distancia entre la universidad de origen y destino conforme a la siguiente tabla<sup>2</sup>:

 Distancias <sup>2</sup>	 En caso de viaje ecológico	 En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante


- 3.6. Los/as estudiantes con menos oportunidades<sup>3</sup> recibirán una ayuda adicional de 100€ para estancias de 5 a 14

<sup>1</sup> El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones durante al menos la mitad del trayecto de ida y vuelta, como autobús, tren, bicicleta o coche compartido (el viaje en barco se considerará viaje sostenible si se combina con otros medios de transporte de bajas emisiones). Para la justificación se deberá enviar mediante CAU, siempre antes de la firma del convenio de subvención, el modelo de declaración jurada disponible en la web de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado y, en su caso, la documentación justificativa pertinente. Si el país de destino es Portugal no se percibirán días adicionales de ayuda individual.

<sup>2</sup> Distance calculator: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

<sup>3</sup> Se consideran participantes con menos oportunidades aquellos/as que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso actual.
- b) Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.
- d) Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- e) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital /Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	4/9	

días o de 150€ para estancias de 15 a 30 días. Para poder recibir esta ayuda adicional, la persona solicitante deberá indicar por CAU en el momento de la solicitud cuál de las condiciones contempladas ostenta, y adjuntar la documentación justificativa pertinente.

3.7. La ayuda Erasmus+ es incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo período y objeto.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

4.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 15 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles, conforme al siguiente calendario:

- Movilidades a partir del 3 de agosto de 2026: solicitudes recibidas hasta el 5 de julio de 2026
- Movilidades a partir del 9 de noviembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 4 de octubre de 2026
- Movilidades a partir del 7 de diciembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 1 de noviembre de 2026
- Movilidades a partir del 11 de enero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 6 de diciembre de 2026
- Movilidades a partir del 15 de febrero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 10 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 8 de marzo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 5 de abril de 2027: solicitudes recibidas hasta el 28 de febrero de 2027
- Movilidades a partir del 10 de mayo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 4 de abril de 2027
- Movilidades a partir del 7 de junio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 2 de mayo de 2027
- Movilidades a partir del 5 de julio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2027

4.2. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.


4.3. La persona solicitante deberá realizar una solicitud para la convocatoria abierta del programa “ERASMUS+ KA131 SMS OUT SHORT” a través de la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

4.4. Una vez enviada la solicitud con la documentación requerida, el/la estudiante debe obligatoriamente notificar por CAU que ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.

4.5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria, en formato PDF:

- Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor y con validez durante toda la estancia. Los titulares de un NIE habrán de aportar además mediante CAU el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#) y, en caso de no tener residencia fiscal en España, el Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y firmado conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- Copia del certificado de titularidad de una cuenta bancaria española facilitado por la entidad bancaria.
- Carta de propuesta debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional del Centro conforme al modelo publicado en la web convocatoria. En este documento deberá indicarse obligatoriamente la forma de reconocimiento

- f) Estar en riesgo de exclusión social.
- g) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- h) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- i) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- j) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo que suponga un obstáculo para la movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	5/9	

académico de la actividad en el expediente del/la participante.


- 4.6. La persona solicitante debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer de certificado digital, se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el [Certificado electrónico FNMT de Ciudadano](#).

## 5. RESOLUCIÓN

- 5.1. Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria. Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:
- Semana del 6 de julio de 2026: para solicitudes recibidas hasta 5 de julio de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 3 de agosto de 2026
  - Semana del 5 de octubre de 2026: para solicitudes recibidas hasta 4 de octubre de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 9 de noviembre de 2026
  - Semana del 2 de noviembre de 2026: para solicitudes recibidas hasta 1 de noviembre de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 7 de diciembre de 2026
  - Semana del 7 de diciembre de 2026: para solicitudes recibidas hasta 6 de diciembre de 2026, y que tengan inicio previsto a partir del 11 de enero de 2027
  - Semana del 11 de enero de 2027: para solicitudes recibidas hasta 10 de enero de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 15 de febrero de 2027
  - Semana del 1 de febrero de 2027: para solicitudes recibidas hasta 31 de enero de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 8 de marzo de 2027
  - Semana del 1 de marzo de 2027: para solicitudes recibidas hasta 28 de febrero de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 5 de abril de 2027
  - Semana del 5 de abril de 2027: para solicitudes recibidas hasta 4 de abril de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 10 de mayo de 2027
  - Semana del 3 de mayo de 2027: para solicitudes recibidas hasta 2 de mayo de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 7 de junio de 2027
  - Semana del 7 de junio de 2027: para solicitudes recibidas hasta 6 de junio de 2027, y que tengan inicio previsto a partir del 5 de julio de 2027
- 5.2. Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
  - Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 4.1.
- 5.3. Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movilidades que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU. En caso de igualdad de condiciones, tendrá siempre preferencia las personas que menos movilidades hayan disfrutado en los últimos 2 años.
- 5.4. Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre 21 días hábiles antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.
- 5.5. Al finalizar cada plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web de la presente convocatoria la resolución definitiva de solicitudes aceptadas, pendientes de subsanación y rechazadas.
- 5.6. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

## 6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO SELECCIONADO

### 6.1. Antes de iniciar la movilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	6/9	

En un plazo de diez días hábiles tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU, la persona solicitante deberá:

- Formalizar el Convenio de Subvención como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y los días de viaje, y subir copia de la póliza a la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. El estudiante es responsable también de tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Entregar el acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*) debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria. Deberá subir el documento a la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) añadiendo la condición “Learning Agreement firmado”. Este documento deberá incluir, obligatoriamente, la forma de reconocimiento académico que tendrá la actividad a realizar en el expediente del/la participante (asignatura UCA o número de horas para doctorandos).
- Una vez haya subido toda la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicarlo por CAU para que dicha documentación sea revisada y validada, y se comience a tramitar el pago.


El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de la estancia y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiantado podrá comenzar la movilidad sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

## 6.2. Durante la movilidad

- Proporcionar a la universidad de destino el modelo UCA de Certificado de Estancia (*Certificate of Stay*) disponible en la web de la convocatoria y solicitarles que lo cumplimenten, lo firmen y lo envíen por correo electrónico a la Oficina de Internacionalización de la UCA a la dirección [erasmus.short@uca.es](mailto:erasmus.short@uca.es).

## 6.3. Después de la movilidad

- Realizar el informe final online (*Erasmus+ participant report*) en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del enlace que se le enviará a modo de requerimiento a su correo electrónico, de manera general al día siguiente de la fecha de fin de la movilidad, física o virtual, la que suceda en último lugar (se recomienda revisar el spam). Una vez realizado, deberá subir el justificante en PDF a la aplicación [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) añadiendo la condición “Beneficiary Module informe realizado”.
- Solicitar y asegurarse de que la organización de destino envía directamente a la Oficina de Internacionalización el Certificado de Calificaciones (*Transcript of Records*) o el Informe de estancia del tutor en la universidad de destino con indicación de las actividades y las horas de investigación realizadas (en el caso de movilidades de corta duración de Doctorado). El documento debe ser enviado por la universidad de destino en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la estancia a la dirección de correo electrónico: [erasmus.short@uca.es](mailto:erasmus.short@uca.es).
- Solicitar y asegurarse de que la organización de destino envía directamente a la Oficina de Internacionalización el Certificado Final de Estancia (*Certificate of Stay*) debidamente cumplimentado, firmado y sellado según el modelo publicado en la web de la convocatoria en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la estancia a la dirección de correo electrónico: [erasmus.short@uca.es](mailto:erasmus.short@uca.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM</a>	Página	7/9	

El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.


- Tramitar el reconocimiento de créditos según se indica en el apartado 7 de las bases de esta convocatoria y enviar el justificante de los créditos/horas de investigación reconocidos a la Oficina de Internacionalización mediante CAU una vez completado el trámite.

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de días de estancia Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de la estancia, etc.) conllevará la reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo la persona participante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

## 7. RECONOCIMIENTO

- 7.1. Las personas responsables de la movilidad internacional en los centros UCA son las únicas con competencias académicas en lo relativo a la autorización y el reconocimiento de las estancias Erasmus+. La Oficina de Internacionalización es únicamente responsable de la tramitación y la justificación de la ayuda Erasmus+, no del reconocimiento académico, ya que sus competencias son administrativas, no académicas. Por tanto, es responsabilidad del estudiante elaborar, junto a la persona responsable de la movilidad internacional en su centro, una propuesta de reconocimiento en la UCA, que deberá quedar reflejada en la carta de propuesta adjunta a la solicitud.
- 7.2. Las movidades deberán tener un reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS (en el caso del alumnado de Doctorado la equivalencia será de 25 horas = 1 ECTS).
- 7.3. El reconocimiento no es automático, por lo que la persona solicitante deberá, una vez finalizada la estancia, realizar los trámites necesarios para el reconocimiento en la UCA con ayuda de la persona responsable de la movilidad internacional en su centro.
  - Alumnado de Grado y Máster: deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de su Campus, a través del CAU habilitado en cada campus para el reconocimiento de créditos, adjuntando la siguiente documentación:
    - Acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*)
    - Certificado de notas (*Transcript of Records*) proporcionado por la universidad de destino.
    - Impreso de “Solicitud de Reconocimiento de Créditos” debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante y el/la responsable de la movilidad internacional en su centro UCA. Debe solicitar este impreso al coordinador/a de movilidad de su centro, o descargarlo de la web de la convocatoria.
  - Alumnado de Doctorado: deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de la Escuela Doctoral a la que esté adscrita su programa de doctorado utilizando el impreso “Informe de Aprovechamiento de la Estancia de Doctorado” que le proporcionará su escuela doctoral o que podrá descargar de la web de la convocatoria, adjuntando los documentos pertinentes (generalmente, el acuerdo de aprendizaje, el informe del coordinador en destino y una memoria final).

## 8. RÉGIMEN DE RECURSOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWMI</a>	Página	8/9	

Una vez notificada la concesión o denegación provisional de la ayuda a través de CAU, la persona solicitante podrá presentar alegaciones dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva a la vista de las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo para presentarlas. Las alegaciones se presentarán por CAU en el siguiente enlace: <https://cau-riii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0003>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de las personas solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU: <https://cau-riii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0003>

## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:


<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

## 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## 14. MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/convocatoria-erasmus-short-mobility-ka131-2026-2027/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM	Fecha	11/06/2026 00:50:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WQH4N56Y76MSWBWV4FHWM</a>	Página	9/9	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA131. Convocatoria 2026/2027.**

---

## Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA131

### Convocatoria 2026/2027

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz,

#### RESUELVO


##### PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2026/27 destinadas al PDI y al PTGAS, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcionarial con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA131).

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria.

##### SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el fomento de la movilidad del PDI y del PTGAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	1/13	

## TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 31 de mayo de 2027, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

## CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	2/13	

## Convocatoria de ayudas de movilidad internacional para Personal de la Universidad de Cádiz para participar en programas de docencia y formación en el marco del programa europeo Erasmus KA131

### Bases de la convocatoria

La Universidad de Cádiz (UCA) convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2026/2027 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de julio de 2027.

### PRIMERA: Objetivos

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal de gestión y docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados.
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.).

### SEGUNDA: Características de las movilidades

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:


- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

#### 1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

De manera excepcional, cuando el objetivo de la movilidad sea impartir docencia en un *Blended Intensive Programme* (BIP) en el que la UCA participe como universidad socia, este tipo de movilidad podrá ser también solicitada por el PTGAS de la UCA.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la Unión Europea (UE) (KA131) de un mínimo de dos días. Se financiará un máximo de 5 días.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	3/13	

En el caso que la docencia se imparte en un BIP, se puede ampliar la financiación a 10 días laborables.

Sin financiación se puede tener una actividad docente de hasta 60 días.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

## 2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) con una duración, de manera genérica, de un mínimo de dos días y un máximo de sesenta días. No obstante, para aquellas movilidades que tengan como objeto participar en un BIP, el número mínimo será de cinco días.

Independientemente del número de días que dure la estancia, sólo podrán ser financiados de manera genérica un máximo de cinco días, siempre que se justifique claramente el contenido de las actividades a realizar en cada uno de los días. De manera excepcional, podrán financiarse hasta 10 días hábiles siempre que la estancia corresponda al periodo requerido como presencial por un BIP en el que la persona beneficiaria participe.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

### TERCERA: Destinos y fechas


Los posibles destinos en Universidades socias de la UE (KA131) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse directamente a través de la aplicación online ORI2 (<https://oriuca.uca.es>).

El Personal de la Universidad de Cádiz cuenta igualmente con un catálogo en continua actualización de actividades ofertadas por otras universidades socias, para las que pueden solicitar ayudas de movilidad, en el siguiente enlace:

<https://internacional.uca.es/ofertas-estancias-que-ofrecen-otras-universidades/>

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA131) de Formación (STT) pueden acordarse con instituciones no universitarias (tales como empresas de formación, academias de idiomas, u otras), y no están sujetas a la existencia previa de Acuerdo Bilateral con la UCA. En estos casos, si la institución de destino no estuviera incluida en el listado disponible en la plataforma, habrá que comunicarlo a través de CAU facilitando los datos que se requerirán sobre la nueva institución, al menos 5 días hábiles antes del fin del plazo de resolución en el que se quiera presentar la solicitud.

Las movilidades a las regiones 13 y 14 (ver detalle en la cláusula 4.I.2), al estar consideradas por el programa Erasmus+ como Movilidad KA131 Internacional, deben acogerse a la regulación específica que el programa determina para este tipo de movilidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	4/13	

En este sentido, su duración deberá ser, tanto para STA como para STT, como mínimo de 5 días hábiles, y deberá existir un convenio Erasmus+ bilateral en vigor entre la Universidad de destino y la UCA.

Las movibilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 3 de agosto de 2026 y de fin anterior al 31 de julio de 2027.

#### CUARTA: Ayudas económicas

El montante final de la Ayuda Económica para las **movibilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III+IV (si aplicable) de esta Cláusula.

#### I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.188 euros	
Entre 8000 km o más	1.735 euros	


Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, bicicleta, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. La intención de hacer uso de un medio de transporte ecológico deberá comunicarse a la Oficina de Internacionalización antes de la firma del Convenio de Subvención, lo que quedará reflejado en los importes incluidos en dicho documento. Con posterioridad, se deberá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo. Esta documentación deberá remitirse a través de CAU a la Oficina de Internacionalización en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la fecha de finalización de la movilidad.

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 10 días financiados por estancia).

GRUPO 1		
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia + Mientras exista presupuesto disponible: - Islas Feroe, Reino Unido, Suiza (región 14)		190 euros/día

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	5/13	

	- Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino (región 13)	
<b>GRUPO 2</b>	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	170 euros/día
<b>GRUPO 3</b>	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	148 euros/día

Para todas las actividades, se entenderá como necesarios 2 días de apoyo individual en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable por un máximo de seis días en caso de desplazamiento ecológico.

## II. Fondos UCA


- 150 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria.
- El complemento asociado a la presentación del Diploma de Internacionalización en casa para las personas beneficiarias de movilidades en esta convocatoria, tendrá los siguientes importes asociados:
  - a. International Staff Weeks:
    - a.1. Persona responsable: la persona responsable será la que actúe como coordinadora principal, encargándose del impulso de la actividad, así como del diseño y puesta en marcha del programa de actividades y de otras tareas necesarias para su realización. La asignación del complemento será de 400€
    - a.2. Persona colaboradora: la persona responsable podrá contar con hasta dos personas más que actúen como colaboradoras, previa comunicación al Vicerrectorado de Internacionalización a efectos de la expedición del diploma correspondiente. La asignación del complemento será de 200€
  - b. Visitas entrantes individuales: las personas que actúen como coordinadoras de este tipo de actividades deberán garantizar una acogida de calidad que fomente la experiencia intercultural y velar por el cumplimiento de los objetivos formativos tanto de la persona visitante como de la actividad en la que se inserten. La asignación del complemento será de 150€

## III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a través del CAU habilitado para ello, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en: <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

## IV. Ayudas para destinos de la Alianza SEA-EU.

Con cargo a la subvención directa recibida por la Universidad de Cádiz, en calidad de universidad coordinadora de la Alianza Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) conforme al RD 986/2022, de 22 de noviembre, por parte del Ministerio de Universidades, ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICUI), se concederá una ayuda adicional de 200 Euros en otras universidades de la alianza SEA-EU: Universidad de Brest (UBO) en Francia, Universidad de Kiel (CAU) en Alemania, Universidad de Gdansk (UG) en Polonia, Universidad de Split (UNIST) en Croacia, Universidad de Parthenope de Nápoles (UPN) en Italia, Universidad de Algarve (UALg) en Portugal y Universidad de NORD (NORD) en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	6/13	

Noruega. Este incentivo a la movilidad estará sujeto a la disponibilidad de dichos fondos.

#### IV. Participantes con “Beca 0”

En esta convocatoria, se da la posibilidad de que las personas participantes que lo deseen puedan participar en calidad de “beca 0”. Una beca cero implica que la persona participante realiza una movilidad Erasmus+ y se beneficia de todas las ventajas del programa (reconocimiento, apoyo institucional, etc.), pero no recibe la beca económica estándar de la UE para cubrir sus gastos de estancia y viaje.

Esta modalidad permite al personal que cuenta con financiación de otras fuentes y asiste a actividades elegibles en esta convocatoria, participar en movildades Erasmus+.

El procedimiento de solicitud y justificación de las movildades será el mismo que el estipulado en la presente orden.

#### QUINTA: Solicitudes

##### Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es), aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existe un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movildades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 STT OUT 2026/2027
- Movildades para impartir Docencia (STA): ERASMUS+ KA131 STA OUT 2026/2027

##### Número de solicitudes

Se permite la aprobación, dentro de una misma resolución, de hasta 2 movildades por persona según el siguiente esquema: 2 movildades de formación (STT), o 2 movildades de docencia (STA), o 1 movilidad de formación y 1 de docencia.

En aquellos casos en los que se reciba más de dos solicitudes por parte una misma persona en un mismo plazo, solo las dos últimas recibidas serán consideradas. Las previas serán automáticamente descartadas.


##### Documentación a presentar en la fase de solicitud

**Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

##### Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	7/13	

En caso de usuarios cuyo perfil en la plataforma no se corresponda con su relación contractual real con la UCA en el momento de querer realizar la solicitud (por ejemplo, PDI que figura solo como alumnado), impidiendo esto acceder a la convocatoria de su interés (STT o STA), será necesario indicar por CAU la incidencia con al menos 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de la resolución en la que se quiere concurrir.

### Nota moviidades personal técnico de gestión y de administración y servicios

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detalla para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar.
- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es), se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

### SEXTA: Criterios de selección


Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas moviidades que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU. En caso de igualdad de condiciones, tendrá siempre preferencia las personas que menos moviidades hayan disfrutado en los últimos 2 años.

### SÉPTIMA: Compatibilidad e incompatibilidades

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las moviidades previamente concedidas.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA131. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	8/13	

3. Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

#### OCTAVA: Cambios de destinos o fechas

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

#### NOVENA: Procedimiento

##### 1. Solicitudes


El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al 1 de junio de 2027. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STI) o docencia (STA).

##### 2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

- Movilidades a partir del 3 de agosto de 2026: solicitudes recibidas hasta el 5 de julio de 2026
- Movilidades a partir del 5 de octubre de 2026: solicitudes recibidos hasta el 30 de agosto de 2026
- Movilidades a partir del 9 de noviembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 4 de octubre de 2026
- Movilidades a partir del 7 de diciembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 1 de noviembre de 2026
- Movilidades a partir del 11 de enero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 6 de diciembre de 2026
- Movilidades a partir del 15 de febrero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 10 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 8 de marzo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 5 de abril de 2027: solicitudes recibidas hasta el 28 de febrero de 2027
- Movilidades a partir del 10 de mayo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 4 de abril de 2027
- Movilidades a partir del 7 de junio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 2 de mayo de 2027
- Movilidades a partir del 5 de julio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2027

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	9/13	

### 3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre **21 días hábiles** antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

### 4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

### DÉCIMA: Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

### DECIMOPRIMERA: Documentación a aportar y abono de las cantidades concedidas


#### Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:

- a. El **“Acuerdo de Movilidad”**, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

**Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:** ver nota en cláusula V, “Documentación a presentar en la fase de solicitud”

- b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al **Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa**, copia del documento acreditativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	10/13	

2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:

- a. Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al conveniado por la UCA.**
- b. Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- c. En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- a. Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. Los certificados STT correspondientes a estancias realizadas en el marco de BIP, deberán además incluir las fechas del periodo de movilidad virtual.

El Certificado podrá entregarse de una de las siguientes dos maneras:

- **En formato original.** En este caso, no se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregar presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la UCA, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
  - **Enviado desde la Universidad de destino.** En este caso, deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es) desde una dirección de email institucional de la Universidad de destino.
- b. Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
  - c. En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	11/13



4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
  - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

#### Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda Erasmus, así como los 150 € correspondientes a los Fondos UCA y el importe correspondiente a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención y Seguro).
- Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.
  - El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimosegunda.


#### DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del beneficiario

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como “embajadores” de la Alianza, para lo cual se les solicitará que compartan fotos y videos durante su estancia, a través del procedimiento que les será comunicado por la Oficina SEA-EU antes del comienzo de la estancia. Igualmente, deberán enviar a la finalización de la estancia un testimonio escrito o audiovisual, para lo que contarán con una plantilla facilitada por la Oficina SEA-EU.

#### DECIMOTERCERA: Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la Oficina de Internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	12/13	

- Docencia KA131 (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
- Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

#### DECIMOCUARTA: Reconocimiento de la movilidad

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el cláusula 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

#### DECIMOQUINTA: Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### DECIMOSEXTA: Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

#### DECIMOSÉPTIMA: Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4</a>	Página	13/13	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC30VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus Movilidad Internacional. Convocatoria 2026/2027.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC30VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus Movilidad Internacional.**

**Convocatoria 2026/2027**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, así como para el desarrollo de competencias clave de ciudadanía global (como la comprensión intercultural, el pensamiento crítico ante realidades diversas y la colaboración internacional), lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño por formar ciudadanos preparados para un mundo interconectado cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad KA171 y KA131 en su capítulo "Internacional", firmados entre la UCA y el SEPIE, así como los Consorcios de movilidad internacional en los que la UCA participa; regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2026/27 destinadas al PDI y al PTGAS, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcionarial con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de las asociadas con la Universidad de Cádiz en el marco de los programas KA171 y KA131 Internacional.

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula TERCERA de las Bases de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	1/13



## SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el fomento de la movilidad del PDI y del PTGAS.

## TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 31 de mayo de 2027, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

## CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	2/13	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERA: Objetivos

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus Internacional se centran en el desarrollo de las Competencias de Ciudadanía Global. Estas competencias son herramientas fundamentales en el contexto actual de globalización, ya que capacitan a las personas para vivir y trabajar en un mundo cada vez más interconectado y diverso, y para afrontar colectivamente los grandes retos globales.

El concepto de Competencias de Ciudadanía Global incluyen dimensiones como:

- Conocimiento y Comprensión Crítica: Saber sobre temas globales y analizarlos críticamente.
- Habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación intercultural, la empatía, el trabajo en equipo, o la adaptabilidad.
- Valores y Actitudes: Respeto por la diversidad, compromiso con la justicia social, la equidad y la sostenibilidad, sentido de identidad y pertenencia compartida a la humanidad.
- Participación y Acción: Disposición a actuar de manera informada y responsable para marcar una diferencia positiva, desde lo local hasta lo global.

### SEGUNDA: Características de las movilidades

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

#### 1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las ayudas se concederán para estancias en universidades no pertenecientes a la Unión Europea con una duración de 5 días (según el listado online de plazas disponibles).

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.


#### 2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las ayudas se concederán para estancias en universidades no pertenecientes a la Unión Europea con una duración de 5 días (según el listado online de plazas disponibles).

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

Ambos tipos de movilidad podrán incluir periodos virtuales, que si bien no contarán para la financiación, permitirán incrementar la duración total de la estancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	3/13	

**TERCERA: Destinos y fechas**

Esta convocatoria tiene como objetivo principal brindar al personal de la UCA oportunidades para llevar a cabo estancias Erasmus con socios de fuera de la UE. Para ello, se ofrecerán plazas elegibles dentro de los diversos instrumentos Erasmus disponibles: KA171, KA131 Internacional y Consorcios Erasmus.

Los posibles destinos en Universidades de terceros países (no UE) estarán limitados a aquellas universidades con las que existe Acuerdo Bilateral Erasmus para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT), así como por la disponibilidad financiera que exista en cada momento. El listado de opciones disponibles podrá consultarse directamente a través de la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. El listado publicado será por lo tanto dinámico y actualizado una vez al mes, tras la publicación de las resoluciones correspondientes (ver apartado 9.2 para más información).

El listado se agrupará por regiones e instrumentos, detallando para cada región el número de plazas disponibles y los datos de las Universidades socias elegibles como destino (ver apartado 5 para más información). Además, las movilidades que tengan lugar en el marco de alguno de los Consorcios en los que la UCA participa (LiderAfrica o TransfrontEU), podrán estar sujetas a requisitos complementarios a los incluidos en esta convocatoria.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 3 de agosto de 2026 y de fin anterior al 31 de julio de 2027. Existe además una restricción respecto a la fecha de inicio de movilidad según la fecha de presentación de la solicitud. Esta restricción se establece con el objetivo de garantizar el tiempo mínimo requerido para la gestión de los trámites de la ayuda por parte del personal técnico encargado. El listado de los diferentes plazos de solicitud y resolución, con la correspondiente limitación respecto a la fecha de inicio de las movilidades, se encuentra detallado en el apartado 9.2.


**CUARTA: Ayudas económicas**

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II y III (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

I.1. Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, que vendrá determinada por la calculadora de distancias de la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia de viaje	Viaje Estándar – Importe	Viaje ecológico – Importe
Entre 10 y 99 Km	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	4/13	

Distancia de viaje	Viaje Estándar – Importe	Viaje ecológico – Importe
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.188 euros	–
Entre 8000 km o más	1.735 euros	–

I.2. Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (5 días): 190€/día

Para todas las actividades, se entenderá como necesarios 2 días de apoyo individual en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta): 190€/día

En caso de desplazamiento ecológico, y siempre que se demuestre necesario, el apoyo individual en concepto de días de viaje podrá incrementarse.

## II. Fondos UCA

150 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria.

El complemento asociado a la presentación del Diploma de Internacionalización en casa para las personas beneficiarias de movilidades en esta convocatoria, tendrá los siguientes importes asociados:

### a. International Staff Weeks:

a.1. Persona responsable: la persona responsable será la que actúe como coordinadora principal, encargándose del impulso de la actividad, así como del diseño y puesta en marcha del programa de actividades y de otras tareas necesarias para su realización. La asignación del complemento será de 400€

a.2. Persona colaboradora: la persona responsable podrá contar con hasta dos personas más que actúen como colaboradoras, previa comunicación al Vicerrectorado de Internacionalización a efectos de la expedición del diploma correspondiente. La asignación del complemento será de 200€

b. Visitas entrantes individuales: las personas que actúen como coordinadoras de este tipo de actividades deberán garantizar una acogida de calidad que fomente la experiencia intercultural y velar por el cumplimiento de los objetivos formativos tanto de la persona visitante como de la actividad en la que se inserten. La asignación del complemento será de 150€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	5/13



Además, las movilidades con destino en alguna universidad de la región 1, tendrán un complemento adicional de 150 €

### III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a través del CAU habilitado para ello, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en: <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

## QUINTA: Solicitudes

### Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es), aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Los participantes deberán verificar en el listado de plazas disponibles cuál es la convocatoria de [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es) a la que deben presentar su solicitud para la universidad de destino elegida. Toda solicitud presentada en una convocatoria equivocada será considerada como “no válida”.

### Número de solicitudes

Se permite la presentación, dentro de un mismo plazo de resolución (ver detalle de resoluciones previstas en el apartado 9.2), de una sola solicitud.

En aquellos casos en los que se reciba más de una solicitud por parte una misma persona en un mismo plazo, sólo la última será tenida en cuenta. El resto de solicitudes serán descartadas.

Podrán presentarse, no obstante, nuevas solicitudes en plazos de resolución consiguientes, siempre de acuerdo a las ofertas de destino disponibles para el plazo concreto.

### Documentación a presentar en la fase de solicitud


**Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) - Anexo I -**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out) deberá detallar, para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar con el mayor detalle posible.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

### Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	6/13	

En caso de usuarios cuyo perfil en la plataforma no se corresponda con su relación contractual real con la UCA en el momento de querer realizar la solicitud (por ejemplo, PDI que figura solo como alumnado), impidiendo esto acceder a la convocatoria de su interés (STT o STA), será necesario indicar la incidencia con al menos 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de la resolución en la que se quiere concurrir a través del CAU:

Docencia: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>

Formación: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### Nota movilidad personal técnico de gestión y de administración y servicios

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera participar en la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallarán, para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar.
- Apartado de nombre de la persona responsable (the sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma [oriuca.uca.es](https://oriuca.uca.es), se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada


### SEXTA: Criterios de selección

Para ser consideradas en el proceso de selección, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la Cláusula NOVENA.
- Haber presentado la solicitud en la convocatoria correcta, y que haya disponibilidad para la plaza solicitada.

La selección se hará con carácter mensual y con respecto a las plazas disponibles en la región en la que se ubica el destino solicitado. En el caso de que para una misma región e instrumento haya más solicitantes que plazas disponibles, se utilizarán los siguientes criterios para asignar las plazas:

1. Menor nº de solicitudes previamente seleccionadas en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	7/13	

- Menor nº de movilidades realizadas, o seleccionadas y pendientes de realizar, en la convocatoria KA131 STT/STA 26/27
- Menor nº de movilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA 25/26 y KA131 INTERNACIONAL 25/26
- Menor nº de movilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA de 24/25 y KA131 INTERNACIONAL 24/25
- Menor nº de movilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA de 23/24 y KA171 INTERNACIONAL 23/24
- Fecha de envío correcto de la solicitud en oriuca.uca.es (las solicitudes enviadas antes tendrán preferencia). No se tendrá en cuenta la fecha si la solicitud se presentó inicialmente de forma incorrecta (por ejemplo, a través de una convocatoria errónea de oriuca.uca.es, con un Mobility Agreement incorrecto u otras causas). Solo cuando la solicitud se haya subsanado vía CAU se considerará la fecha de subsanación como referencia. Para solicitudes presentadas el mismo día, también se tendrá en cuenta la hora de envío o subsanación.

Si tras la aplicación del criterio 1 existiera aún más solicitudes que plazas disponibles, se aplicaría el criterio 2 y así sucesivamente.

#### SÉPTIMA: Compatibilidad e incompatibilidades

- Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades previamente concedidas.
- La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA171. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
- Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad. En caso de que ninguno de los requisitos indicados se cumpla, las movilidades podrán realizarse aunque solo recibirán financiación para la banda de viaje de una de las estancias.

#### OCTAVA: Cambios de destinos o fechas

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de fecha por razones motivadas. Las modificaciones de destino se admitirán sólo si se solicitan para regiones donde el número de plazas disponibles suele ser mayor que el número de solicitudes.


Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

#### NOVENA: Procedimiento

##### 1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al 31 de mayo de 2027. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	8/13	

## 2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas, no admitidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria, y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

- Movilidades a partir del 3 de agosto de 2026: solicitudes recibidas hasta el 5 de julio de 2026
- Movilidades a partir del 5 de octubre de 2026: solicitudes recibidos hasta el 30 de agosto de 2026
- Movilidades a partir del 9 de noviembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 4 de octubre de 2026
- Movilidades a partir del 7 de diciembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 1 de noviembre de 2026
- Movilidades a partir del 11 de enero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 6 de diciembre de 2026
- Movilidades a partir del 15 de febrero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 10 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 8 de marzo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 5 de abril de 2027: solicitudes recibidas hasta el 28 de febrero de 2027
- Movilidades a partir del 10 de mayo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 4 de abril de 2027
- Movilidades a partir del 7 de junio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 2 de mayo de 2027
- Movilidades a partir del 5 de julio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2027


## 3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre **21 días hábiles** antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas siempre que en el momento de la subsanación hay plazas disponibles en la región solicitada. En caso de no subsanación, o de falta de plazas, figurarán como excluidas.

## 4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Publicada la resolución, los solicitantes recibirán un CAU de la Oficina de Internacionalización para iniciar el procedimiento de gestión de la movilidad, requerir el seguro obligatorio (ver cláusula DECIMOPRIMERA) y facilitar el modelo de convenio de subvención, que deberá ser presentado firmado por la persona participante, a través del mismo medio, siempre con al menos 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	9/13	

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

#### DÉCIMA: Alegaciones y recursos

Contra la resolución provisional por la que se publica el listado de admitidos, no admitidos y pendientes de subsanar cabe presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.


Contra la resolución definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### DECIMOPRIMERA: Documentación a aportar y abono de las cantidades concedidas

##### Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
  - a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.  
  
**Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:** ver nota en Cláusula QUINTA, “Documentación a presentar en la fase de solicitud”
  - b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al **Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa**, copia del documento acreditativo.
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
  - a. Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al conveniado por la UCA.**

El seguro deberá incluir cobertura para los días de viaje, según expresado en el Mobility Agreement (“*Total duration of physical mobility (including travel days)*”)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	10/13	

- b. Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- c. En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:
- a. Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino.
- El Certificado podrá entregarse de una de las siguientes dos maneras:
- **En formato original.** En este caso, no se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la UCA, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
  - **Enviado desde la Universidad de destino.** En este caso, deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a [staff.icm@uca.es](mailto:staff.icm@uca.es) desde una dirección de email institucional de la Universidad de destino.
- b. Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
- c. En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
  - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda Erasmus, así como los **150 €** correspondientes a los Fondos UCA, el complemento de 150 € para la región 1 (para los casos elegibles) y el importe correspondiente a la Experiencia de Internacionalización en Casa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	11/13



(para los casos elegibles), una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención y Seguro).

**Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**

- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.

#### DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del beneficiario

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

#### DECIMOTERCERA: Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la Oficina de Internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
  - Docencia KA131 (STA): <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
  - Formación KA131 (STT): <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

#### DECIMOCUARTA: Reconocimiento de la movilidad


Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en la Cláusula DÉCIMA de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

#### DECIMOQUINTA: Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### DECIMOSEXTA: Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y


CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	12/13	

matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

#### DECIMOSÉPTIMA: Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4</a>	Página	13/13	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC137GER/2026, por la que se convoca la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al fondo de acción social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2026.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC137GER/2026, POR LA QUE SE CONVOCA LA MODALIDAD DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**


En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, para la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, la cual se ejecuta mediante convocatoria anual y una vez acordada por la Comisión del Fondo de Acción Social,

RESUELVO,

Convocar la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al año 2026 con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, P. D. de firma, (Resolución de 7 de febrero de 2024),  
la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI	Fecha	18/06/2026 11:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI</a>	Página	1/6	

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2026

### BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

a) Por cursar estudios universitarios. Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.

b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea la persona solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz.


c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento, incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PTGAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

**IMPORTANTE:** En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna de alguna de las escalas/categorías del PTGAS de la Universidad de Cádiz. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Estas ayudas podrán solicitarse, en cualquiera de los conceptos anteriores, para estudios realizados desde el 19 de julio de 2025 hasta la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI	Fecha	18/06/2026 11:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI</a>	Página	2/6	

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás.

En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PTGAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

**BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.**


Quienes soliciten la ayuda en cualquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

- Pertener al PTGAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo.
- Percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

**BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.**

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por persona solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- Para cursar estudios universitarios. Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
  - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100% del coste de las asignaturas en primera matrícula.
  - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50% del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
  - Tercera, cuarta y quinta matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 25% del coste de las asignaturas en tercera, cuarta y quinta matrícula.
- Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por la persona solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento. La cuantía de la ayuda será valorada por la subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por la persona solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI	Fecha	18/06/2026 11:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI</a>	Página	3/6	

- Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA. Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada aspirante y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

**BASE CUARTA. Órgano competente.**

La valoración y propuesta de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponde a la Subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS que, posteriormente, elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social.

Corresponde a la Gerencia, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de personas beneficiarias y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

**BASE QUINTA. Solicitud.**


Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “Ayudas al Estudio del PTGAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PTGAS, informe de la Gerencia.
- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- En el caso de acreditación de lengua extranjera, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen por haber realizado exámenes finales de idiomas, así como documento justificativo de asistencia a dichos exámenes.
- Declaración responsable de la persona solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI	Fecha	18/06/2026 11:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI</a>	Página	4/6	

**BASE SEXTA. Procedimiento y abono.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado provisional contendrá, ordenado alfabéticamente, el DNI anonimizado, el nombre y apellidos de la persona solicitante, el concepto de la ayuda y el estado de la solicitud, con las deficiencias a subsanar, en su caso. Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta de resolución.


Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, se publicará en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), el listado definitivo de adjudicaciones que contendrá, ordenado alfabéticamente, el DNI anonimizado, nombre y apellidos de la persona solicitante y el concepto de la ayuda, comunicándose su publicación mediante TAVIRA.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.


Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASE SEPTIMA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI	Fecha	18/06/2026 11:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI</a>	Página	5/6	

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI	Fecha	18/06/2026 11:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WPXO3FGTXDNP2LU4KNSEGI</a>	Página	6/6	

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORADOS**

**Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 30 de junio de 2026, por la que se establece el marco institucional de reconocimiento y premios para las olimpiadas preuniversitarias del curso 2025-26.**

**Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 30 de junio de 2026 por la que se establece el marco institucional de reconocimiento y premios para las olimpiadas preuniversitarias para el curso 2025-26.**

Las Olimpiadas constituyen una iniciativa educativa destinada a fomentar el interés y estimular a los estudiantes en el estudio de disciplinas académicas (científicas, técnicas, humanísticas, sociales y artísticas) y reconocimiento de los mejores alumnos preuniversitarios. Pretenden además fortalecer los vínculos entre los centros de educación secundaria y la Universidad, impulsando las vocaciones superiores, familiarizando a los estudiantes con el entorno académico superior y la excelencia en el aprendizaje.

Entre las funciones que fueron encomendadas al Vicerrectorado de Estudiantes mediante *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, del 10 de enero de 2024*, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se incluyó la relativa a la definición y ejecución de las políticas de acercamiento a los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos con el fin de establecer redes de colaboración y de orientación preuniversitaria.

En el ejercicio de dicha competencia y para dotar de cohesión institucional a estas olimpiadas, salvaguardando la autonomía académica de cada disciplina, la resolución que establece el marco que unifica los premios institucionales otorgados por este Vicerrectorado.


**Base 1. Objeto**

El objeto de la presente resolución es establecer un marco institucional común de reconocimiento y premios, otorgados por el Vicerrectorado de Estudiantes, para los estudiantes que resulten ganadores en las fases locales/provinciales de las distintas olimpiadas preuniversitarias adscritas a la Universidad de Cádiz.

**Base 2. Ámbito de Aplicación y Autonomía Organizativa**

Este marco institucional se aplica a las siguientes Olimpiadas Preuniversitarias coordinadas en el seno de la UCA: Economía, Física, Geología, Informática, Lenguas Clásicas (Latín y Griego), Matemáticas y Química.

Cada olimpiada mantendrá su propio organigrama, comité organizador, bases específicas de participación, plazos y procedimientos de inscripción, desarrollo de las pruebas y criterios de evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY	Fecha	30/06/2026 08:14:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY</a>	Página	1/3	

### Base 3. Premios Institucionales del Vicerrectorado de Estudiantes

Con independencia de los premios específicos o diplomas que cada comité organizador determine en sus bases, el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz otorgará el siguiente premio institucional a los **tres primeros clasificados** de cada una de las Olimpiadas mencionadas en la Base 2: Un curso de idiomas gratuito a cursar en el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la Universidad de Cádiz.

Los premios consistirán en la exención de las tasas de matrícula de un curso general de idiomas ofrecido por el CSLM, sujeto a la disponibilidad de plazas y a la formación de grupo mínimo exigida por el centro. El premio tendrá una validez para el curso académico 2026-2027.

La financiación se realizará con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes.

### Base 4. Procedimiento de Concesión y Disfrute del Premio

Una vez finalizada cada Olimpiada, el coordinador/a o comité organizador de la misma remitirá a la Unidad de Orientación e Información del Vicerrectorado de Estudiantes el acta oficial con los tres primeros clasificados, en un plazo máximo de 30 días hábiles.


La Unidad de Orientación e Información al alumnado emitirá y entregará a los ganadores un documento acreditativo del premio institucional.

Los estudiantes premiados deberán contactar con la secretaria del CSLM dentro de los plazos ordinarios de matrícula, presentando su credencial para formalizar la exención de tasas en el idioma y nivel deseado (previa prueba de nivel si fuese necesario).

El premio es personal, intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

### Base 5. Acto Institucional de Entrega

El Vicerrectorado de Estudiantes promoverá la celebración de un Acto Institucional conjunto de entrega de premios de las Olimpiadas preuniversitarias de la Universidad de Cádiz, con el fin de dar visibilidad al talento del alumnado y reconocer la labor de los comités organizadores y centros de educación secundaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY	Fecha	30/06/2026 08:14:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY</a>	Página	2/3	

#### Base 6. Protección de Datos.

En cumplimiento del RGPD UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales recabados serán incorporados al sistema de gestión de la UCA con la finalidad exclusiva de gestionar la Olimpiada. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad. La participación implica la aceptación para la publicación de imágenes y listados de premiados con fines informativos.

#### Base 7. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 12/2007 de Andalucía, toda referencia a cargos o personas en género masculino en estas bases se entenderá hecha indistintamente a hombres y mujeres.


#### Disposición final.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos. Esta resolución sustituye a la anterior, de fecha 26 de mayo de 2026.

Cádiz, a 30 de junio de 2026

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
Nuria Campos Carrasco

pág. 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY	Fecha	30/06/2026 08:14:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QOX7HM62KRBDQMAMLYQ7LY</a>	Página	3/3	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R09VINT/2026 por la que se publica la propuesta definitiva de las personas beneficiarias de las ayudas para las estancias del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA 2026, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VRI/2026.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/R09VINT/2026 por la que se publica la propuesta definitiva de las personas beneficiarias de las ayudas para las estancias del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA 2026, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VRI/2026**

Con fecha 17 de abril de 2026, se publicó la convocatoria de ayudas para estancias de voluntariado internacional en el marco del Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA 2026. En el apartado segundo de dicha convocatoria se estableció una dotación presupuestaria total de 45.000€ para el año 2026, previendo inicialmente la concesión de 10 ayudas de movilidad para colaborar con las entidades: Mujeres en Zona de Conflicto, Médicos por Iberoamérica (IBERMED), Asociación Museke y Fundación Centro Tierra de Todos.

Tras la revisión técnica de las solicitudes presentadas y el recálculo del presupuesto inicial asignado al destino de Marruecos, se ha constatado una optimización de los costes previstos para dicho destino. Manteniéndose invariable el presupuesto global de 45.000€, dicha eficiencia del gasto genera un remanente interno que dota al programa de la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar una plaza adicional de movilidad.


Evaluada las solicitudes presentadas, se constata que el destino con mayor demanda por parte del alumnado ha sido Ruanda; asimismo, revisadas las listas de aspirantes, la Asociación Museke (entidad que opera en dicho país) es la que registra el mayor número de personas en lista de espera, existiendo idoneidad y capacidad de absorción de una plaza adicional por parte de la entidad de acogida.

En base al espíritu de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en aras de conseguir la plena finalidad de la actividad fomentada, las variaciones internas que no alteren la cuantía total del gasto autorizado (45.000 €) ni el objeto de la subvención entran dentro de la potestad de autoorganización de la administración convocante. Por tanto, el principio de proporcionalidad y la búsqueda de la mayor eficacia justifican que la nueva plaza se asigne a la Asociación Museke (Ruanda), al ser el destino que cuenta con una mayor demanda objetiva y un mayor número de solicitantes en lista de espera, garantizando así la cobertura de una necesidad social real manifestada por el alumnado de la Universidad de Cádiz.

En virtud de lo expuesto, se resuelve:

**Primero.** Modificar la distribución de las ayudas recogidas en el apartado segundo de la convocatoria, incrementando el número de plazas totales de 10 a 11 ayudas de movilidad, sin que ello suponga un incremento del presupuesto total del programa, que permanece fijado en 45.000 € para el año 2026.

**Segundo.** Asignar la plaza adicional de movilidad resultante de la optimización presupuestaria a la Asociación Museke para su proyecto en Ruanda, atendiendo a los criterios de mayor demanda y volumen de lista de espera, que finalmente ha recaído en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4	Fecha	11/06/2026 14:18:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4</a>	Página	1/3	



una solicitante en lista de espera del Programa general de voluntariado Universidad de Cádiz-Becas Santander

**Tercero.** Modificar la asignación interna de los conceptos de alojamiento y manutención correspondientes a las ayudas para Kenia (Fundación Centro Tierra de Todos), al objeto de adaptar la dotación económica a la reconfiguración de los periodos de estancia efectiva del alumnado seleccionado, garantizando el equilibrio y el estricto cumplimiento del presupuesto.

## RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS

### Guatemala (MÉDICOS POR IBEROAMÉRICA):

Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje)	Pagos contraparte (alojamiento y manutención)	TOTAL
1	9,25	Prieto Castro, Patricia	6 semanas	Septiembre y octubre	2.000 €	1.600 €	3.600 €
2	9,25	Rivero Jiménez, Francisco Javier	6 semanas	Septiembre y octubre	2.000 €	1.600 €	3.600 €

### Marruecos (MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO)

Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje, alojamiento y manutención)	Pagos contraparte	TOTAL
1	9,25	Gustin Granada, Daniel Esteban	5 semanas	Septiembre /octubre	1.300 €	No procede	1.300 €
2	8,35	Lopes Miranda, Augusta Marlene	5 semanas	Septiembre /octubre	1.300 €	No procede	1.300 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4	Fecha	11/06/2026 14:18:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4</a>	Página	2/3	

**Kenia (FUNDACIÓN CENTRO TIERRA DE TODOS):**Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje, alojamiento y manutención)	Pagos contraparte	TOTAL
1	10	Bouzinae, Ainouna	10 semanas	Julio, agosto y sept	2.000 €	2.260 €	4.260 €
2	8,5	Amaya Ramos, Gladys Carolina	4 semanas	Agosto	2.000 €	904 €	2.904 €
3	8,1	Aragón García, Aranzazu	4 semanas	Agosto	2.000 €	904 €	2.904 €
4	8	Benítez Urbano, Marina	5 semanas	Agosto y septiembre	2.000 €	1.130 €	3.130 €

**Ruanda (ASOCIACIÓN MUSEKE):**Personas seleccionadas:

Puesto	Baremo	Nombre y apellidos	Duración estancia	Fecha estancia	Transferencia alumnado (bolsa de viaje, alojamiento y manutención)	Pagos contraparte (desplazamientos)	TOTAL
1	9,5	García Rodríguez, Ana	4 semanas	Agosto	2.000 €	815 €	2.815 €
2	9,25	Garrido Almagro, Paola	4 semanas	Agosto	2.000 €	815 €	2.815 €
3	8,25	Fernández, Jimena	4 semanas	Agosto	2.000 €	815 €	2.815 €

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4	Fecha	11/06/2026 14:18:23		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento		Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)				
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)				
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WX33LHR6ZK7OUQAMH4QRE4</a>	Página	3/3		

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la UCA UCA/R10VINT/2026 por la que se concede el premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026 por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC18VRI/2026.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la UCA  
UCA/R10VINT/2026 por la que se concede el premio para la sección comunidad  
universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles  
2026 por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC18VRI/2026**

Tras la finalización del periodo de subsanación, se publica el listado definitivo de las solicitudes admitidas, así como la propuesta provisional del premio Sección Comunidad Universitaria del V Concurso Océano de ideas de cortometrajes sostenibles 2026


**LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

Apellidos y nombre	Solicitud
Inés Castillo Alberto	Conforme
Lorena Cierro Hundertmark	Conforme
Pedro Javier López López	Conforme
Lucia Saucedo Lobato	Conforme
Sandra Garcés Márquez	Conforme
Paula Gómez Rodríguez	Conforme
Laura Vega Jiménez	Conforme

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas y los criterios de valoración de méritos recogidos en las bases de la convocatoria, se preseleccionan 5 cortos por orden de puntuación obtenida:

**LISTADO DE PROPUESTAS PRESENTADAS**

Orden	Nombre del corto	Persona que presenta la solicitud	Puntuación
1	“Reflejos”	Pedro Javier López López	7,5
2	“Mentes maestras”	Lucia Saucedo Lobato	7
3	“El cambio está en nuestras manos”	Inés Castillo Alberto	6,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWTLB373QTRSUE7COUZBAM	Fecha	22/06/2026 11:36:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB373QTRSUE7COUZBAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB373QTRSUE7COUZBAM</a>	Página	1/2	



4	“Para la generación del futuro”	Lorena Cierro Hundertmark	5,5
5	“Protejamos el medio ambiente”	Sandra Garcés Márquez	5

De entre los 5 cortometrajes finalistas, y una vez sumado el voto del público a las deliberaciones del Jurado, compuesto por representantes del Festival Alcances, UCA, CSIF y profesionales del sector, dicho órgano resuelve fallar el premio a favor del corto “Reflejos”.

Por otro lado, cabe mencionar que el voto del público ha sido para el corto “Mentes Maestras”.

Tras la posterior validación y ratificación de este resultado por parte de la Comisión de Internacionalización, se acuerda proponer la adjudicación de forma provisional del premio “Mejor cortometraje COMUNIDAD UNIVERSITARIA” por valor de 600€ a la obra “Reflejos” presentado por Pedro Javier López López.

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución provisional se abre un plazo de 5 días naturales para la formulación de alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido ninguna la resolución devengará firme. Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización  
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWTLB373QTRSUE7COUZBAM	Fecha	22/06/2026 11:36:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB373QTRSUE7COUZBAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB373QTRSUE7COUZBAM</a>	Página	2/2	

\* \* \*

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R11VINT/2026 por la que se publica el listado de solicitudes admitidas y la concesión de ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz 2026, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC27VRI/2026.

---



**Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz  
UCA/R11VINT/2026 por la que se publica el listado de solicitudes admitidas y la  
concesión de ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al  
Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la  
Universidad de Cádiz 2026, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz  
UCA/REC27VRI/2026**

Tras la finalización del periodo de presentación de solicitudes se publica el listado de las solicitudes admitidas, así como la propuesta provisional de las ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz 2026.

**LISTADO DE SOLICITUDES**

Apellidos y nombre	Solicitud	Destino
Duran Alias, Sonia	Conforme	Guatemala
Zamorano del Castillo-Luna, Ana Cristina	Conforme	Bolivia
Gassin de la Peña, M <sup>a</sup> Guadalupe	Conforme	Bolivia

En la presente convocatoria se ofertan 2 plazas de misiones de intervención asociadas a los siguientes proyectos:

Guatemala: Proyecto “Somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Quezaltepeque”, vinculado al empoderamiento de las mujeres y a la seguridad alimentaria (en colaboración con la Asociación Paz y Bien).

Bolivia: Proyecto “Identidad en menores en riesgo de exclusión social en Santa Cruz de la Sierra”, vinculado a la atención de menores (en colaboración con la ONG COOPERAND amb Llatinoamérica).

Habiéndose recibido una solicitud para el destino de Guatemala y dos para el de Bolivia, la Comisión de Internacionalización —tras aplicar los criterios de valoración de méritos de las bases y considerar la evaluación de la ONG Cooperand sobre las solicitudes de Bolivia— propone otorgar una ayuda para Guatemala y otra para Bolivia, siguiendo el orden de puntuación obtenido.

**LISTADO DE PROPUESTAS PRESENTADAS**

Apellidos y nombre	Puntuación
Duran Alias, Sonia	75
Zamorano del Castillo-Luna, Ana Cristina	65
Gassin de la Peña, M <sup>a</sup> Guadalupe	60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWTLB5M3ZW47AEHUMBTWGY	Fecha	22/06/2026 11:36:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB5M3ZW47AEHUMBTWGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB5M3ZW47AEHUMBTWGY</a>	Página	1/2	



Por todo lo anterior, se propone adjudicar de forma provisional las ayudas que se detallan a continuación:

#### LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS

Orden	Apellidos y nombre	Puntos	País	Estancia	Cuantía
1	Duran Alias, Sonia	70	GUATEMALA	Del 1 al 31 de Agosto de 2026	2.600€
2	Zamorano del Castillo-Luna, Ana Cristina	65	BOLIVIA	Del 25 de agosto al 7 de Septiembre de 2026	2.600€

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución provisional se abre un plazo de 5 días naturales para la formulación de alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido ninguna la resolución devengará firme.

En Cádiz, en el día de la firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmín Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWTLB5M3ZW47AEHUMBTWGY	Fecha	22/06/2026 11:36:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB5M3ZW47AEHUMBTWGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QWTLB5M3ZW47AEHUMBTWGY</a>	Página	2/2	

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo el 28 de mayo del 2026, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.**

---

## APROBACIÓN INICIAL DE ACTIVIDAD CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC ECTS	OBSERVACIONES
DIGITALIZACIÓN EN LA ECONOMÍA SOCIAL ACTUAL	Manuela Ortega Gil	Departamento economía general	Del 21/04/2026 al 14/05/2026	62.5	1	
EMOCIONES, JUICIO Y RESPONSABILIDAD EN LA FORMACIÓN JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA	Beatriz Cruz Márquez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Del 17/04/2026 al 24/04/2026	50.0	1	
¿CÓMO CONTRIBUYE LA ECONOMÍA SOCIAL A LOS ODS?	María del Carmen Pérez González	Cátedra de Economía Social	Del 4/5/26 al 8/5/26	62.5		
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y EDUCATIVA EN PERSONAS LGBTIQ (5ª EDICIÓN)	Antonio Zayas García	Instituto Univ. de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)		50.0		
POLITICAL COMMUNICATION, ARTIFICIAL INTELLIGENCE AND SOCIAL MEDIA: GLOBAL STRATEGIES AND DIGITAL NARRATIVES	Marta Sánchez Hunt	Departamento Marketing y Comunicaciones	Del 13-17 de julio de 2026	25	1	

## APROBACIÓN INICIAL DE ACTIVIDAD CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC ECTS	OBSERVACIONES
APRENDIZAJE, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL	María Súnico Rodríguez	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria	Del 30 de septiembre a 22 de junio de 2027	25	1	
TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS TUTORÍA ENTRE IGUALES: PROYECTO ACOMPÑAME. CURSO 2026-2027	María Súnico Rodríguez	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria.	Del 15 de junio de 2026 al 30 de enero de 2027	50	2	

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.**

---

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 22-04-2026

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	OBSERVACIONES
SEMINARIO DE PRÁCTICAS ORALES - ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (NIVEL A1.3)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS ORALES - ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (NIVEL A2.2)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS ORALES - ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (NIVEL B2.2)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS ORALES - INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (NIVEL C1.3)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UCA	Coord. académica: D. Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	De 17 de abril al 19 de julio de 2026	80	3	

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 22-04-2026

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	OBSERVACIONES
SEMINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD	Coord. académica: D. Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	De 17 al 19 de abril de 2026	25	1	
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EMOCIONALES DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO MODULO INICIAL	Coord.  Académica: Concepción Valero Franco (Directora General de Formación y egreso) Martina Fernández Gutiérrez (Profesora titular – Facultad de Enfermería)	Vicerrectorado de Estudiantes	Del 6 abril al 5 junio	25	1	
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EMOCIONALES DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO MODULO I	Coord.  Académica: Concepción Valero Franco (Directora General de Formación y egreso) Martina Fernández Gutiérrez (Profesora titular – Facultad de Enfermería)	Vicerrectorado de Estudiantes	Del 6 abril al 5 junio	25	1	

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026 de la solicitud de grupos de actividad en lengua extranjera para asignaturas de idioma Castellano no ofertables en lengua extranjera propuestas por la Facultad de Derecho.**

---

GRUPO	TITULACIÓN		ASIGNATURA				ÁREA/S DE CONOCIMIENTO 3	IDIOMA	HORAS
	CÓDIGO	TÍTULO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD <sup>1</sup>	¿GRUPO ADICIONAL? <sup>2</sup> (se incluye número de grupos existentes en cursos previos)			
1	0305	GRADO EN DERECHO	30305012	INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	A	03	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	32
2	0305	GRADO EN DERECHO	30305012	INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	B	05	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	14
3	0305	GRADO EN DERECHO	30305012	INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	E	03	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	2
4	0305	GRADO EN DERECHO	30305019	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I	A	03	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	32
5	0305	GRADO EN DERECHO	30305019	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I	B	05	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	16
6	0305	GRADO EN DERECHO	30305020	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II	A	03	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	16
7	0305	GRADO EN DERECHO	30305020	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II	B	05	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	6
8	0305	GRADO EN DERECHO	30305020	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II	E	03	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	2
9	0306	GRADO EN DERECHO	10306012	INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	A	02	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	32
10	0306	GRADO EN DERECHO	10306012	INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	B	02	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	14
11	0306	GRADO EN DERECHO	10306012	INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	E	03	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	2
12	0306	GRADO EN DERECHO	10306019	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I	A	02	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	32
13	0306	GRADO EN DERECHO	10306019	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I	B	02	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	16
14	0306	GRADO EN DERECHO	10306020	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II	A	02	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	16
15	0306	GRADO EN DERECHO	10306020	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II	B	02	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	6
16	0306	GRADO EN DERECHO	10306020	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II	E	03	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.	INGLÉS	2

<sup>1</sup> Tipo de actividad (A. Clases de teoría en aulas. B. Clases prácticas o seminarios en aulas. C. Prácticas en aulas de informática.

D. Prácticas de taller o laboratorio. E. Prácticas con salidas de campo. F. Prácticas clínicas. S. Prácticas deportivas. M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos. X. Clases teórico-prácticas)

<sup>2</sup> Sí (se solicita un grupo adicional). No (se solicita que la docencia de uno de los grupos de actividad actuales se imparta en lengua extranjera)

<sup>3</sup> Áreas de conocimiento responsables de la actividad.

\* \* \*

### I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.<sup>a</sup> Marta Ruiz Martínez como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente, agrupación Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico)

---



Universidad de Cádiz  
Rectorado

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.<sup>a</sup> Marta Ruiz Martínez como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente, agrupación Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico)**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- Por incapacidad.
- Por fallecimiento.
- Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,


**RESUELVO**

Dar publicidad a la baja de D.<sup>a</sup> Marta Ruiz Martínez como miembro del Claustro (sector PDI sin vinculación permanente, agrupación Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico), con efectos de 16 de junio de 2026, por cese en el sector por el que es miembro de este órgano colegiado, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Q6DDOFXYVF7RUVHEQKA14	Fecha	24/06/2026 20:13:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76Q6DDOFXYVF7RUVHEQKA14">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76Q6DDOFXYVF7RUVHEQKA14</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D<sup>a</sup> Carmen Cristina Sierra Casanova como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente – agrupación Facultades de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico)**



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.<sup>a</sup> Carmen Cristina Sierra Casanova como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente – agrupación Facultades de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico)**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

Producida vacante en el Claustro Universitario, sector PDI sin vinculación permanente – Agrupación Facultades de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico, según el acta de escrutinio de las elecciones celebradas el 6 y 7 de febrero de 2023, corresponde su cobertura por D.<sup>a</sup> Carmen Cristina Sierra Casanova.

De acuerdo con lo anterior,


#### **RESUELVO**

Dar publicidad al alta de D.<sup>a</sup> Carmen Cristina Sierra Casanova como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente – agrupación Facultades de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto en Estudios del Mundo Hispánico), con efectos de 26 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QD2I3QFLTTVM675XEA3B6U	Fecha	28/06/2026 20:04:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QD2I3QFLTTVM675XEA3B6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QD2I3QFLTTVM675XEA3B6U</a>	Página	1/1



\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2026, por la que se cesa a D. Fernando Pérez Peña como Director General de Proyectos Europeos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, D.<sup>a</sup> Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

#### **RESUELVO,**

Cesar a D. Fernando Pérez Peña como Director General de Proyectos Europeos, con efectos económicos y administrativos de 26 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

#### **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2026, por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Director General de la Alianza Europea SEA-EU.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, D.<sup>a</sup> Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

#### **RESUELVO,**

Nombrar a D. Fernando Pérez Peña como Director General de la Alianza Europea SEA-EU, con efectos económicos y administrativos de 27 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098REC�/2026 por la que se cesa a D. Juan María González Leal como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Física de la Materia Condensada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 4 de mayo de 2026,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Juan María González Leal como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC�/2026 por la que se nombra a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Física de la Materia Condensada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 4 de mayo de 2026,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2026.

Cádiz, el día de su firma

---

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Marina Murillo Arcila como Directora de Secretariado de Coordinación de Grados conjuntos internacionales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta del Vicerrector de Títulos y Calidad, D. Manuel Arcila Garrido, y de la Vicerrectora de Internacionalización, D.<sup>a</sup> Marcela Yasmín Iglesias Onofrío.

### **RESUELVO**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Marina Murillo Arcila como Directora de Secretariado de Coordinación de Grados conjuntos internacionales, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2026 por la que se cesa a D. Andrés García Algarra como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 27 de mayo de 2026,

### **RESUELVO**

Cesar a D. Andrés García Algarra como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina, con efectos de 27 de mayo de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC�/2026 por la que se nombra a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 27 de mayo de 2026,

**RESUELVO**

Nombrar a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina, con efectos de 28 de mayo de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC�/2026 por la que se cesa a D. Ignacio Sobrino Yraola como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 27 de mayo de 2026,

**RESUELVO**

Cesar a D. Ignacio Sobrino Yraola como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, con efectos de 27 de mayo de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2026 por la que se nombra a D. Juan Gil Herrera como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 27 de mayo de 2026,

**RESUELVO**

Nombrar a D. Juan Gil Herrera como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, con efectos de 28 de mayo de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Rosa María Vázquez Recio como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Presidencia de la Comisión Académica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 27 de mayo de 2026,

**RESUELVO,**

Cesar a D.ª Rosa María Vázquez Recio como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Beatriz Gallego Noche como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Presidencia de la Comisión Académica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 27 de mayo de 2026,

**RESUELVO,**

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Beatriz Gallego Noche como Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2026 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Cesar a D.<sup>a</sup> Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA), con efectos de 8 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Carmen Garrido Pérez, Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Carmen Garrido Pérez, Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA), con efectos de 9 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2026 por la que se cesa a D. David Almorza Gomar como Director de Secretariado del Área de Deportes.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. David Almorza Gomar con fecha de 31 de mayo de 2026,

**RESUELVO,**

Cesar a D. David Almorza Gomar como Director de Secretariado del Área de Deportes, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Gema Ramírez Guerrero como Directora de Secretariado de SEA-EU para la comunidad UCA.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, D.ª Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

### **RESUELVO**

Nombrar a D.ª Gema Ramírez Guerrero como Directora de Secretariado de SEA-EU para la comunidad UCA, con efectos económicos y administrativos de 12 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

### **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Esther Berrocoso Domínguez como Directora del Departamento de Neurociencias.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Neurociencias, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 15 de junio de 2026,

### **RESUELVO,**

Cesar a D.ª Esther Berrocoso Domínguez como Directora del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

### **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Lidia Bravo García como Directora del Departamento de Neurociencias.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Neurociencias, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 15 de junio de 2026,

**RESUELVO,**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Lidia Bravo García como Directora del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 19 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121RECN/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Esther Berrocoso Domínguez como Directora Científica del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA)**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del nombramiento de la Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Esther Berrocoso Domínguez por el Consejo Rector del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA), en su sesión de 13 de marzo de 2026,

**RESUELVO,**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Esther Berrocoso Domínguez como Directora Científica del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA), con rango de Directora de Instituto Universitario de Investigación propio, y efectos económicos y administrativos de 19 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2026 por la que se nombra a D. Alberto Romero Ferrer como Delegado del Rector para el 50 aniversario de la Universidad de Cádiz**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

---

**RESUELVO**

Nombrar a D. Alberto Romero Ferrer como Delegado del Rector para el 50 aniversario de la Universidad de Cádiz, cargo asimilado a Dirección de Departamento, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123RECN/2026 por la que se nombra a D. Leandro Rodríguez Viera como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 22 de junio de 2026,

**RESUELVO**

Nombrar a D. Leandro Rodríguez Viera como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, con efectos de 22 de junio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Pilar Calero Bohórquez como Directora de Secretariado de Formación en Gestión.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Cesar a D.ª Pilar Calero Bohórquez como Directora de Secretariado de Formación en Gestión, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

---

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución de la Directora del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D026/2026 por la que se cesa a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Secretario del Departamento.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Cesar a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Secretario del Departamento de Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA  
Fdo. Rocío Toro Cebada

\* \* \*

**Resolución de la Directora del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D027/2026 por la que se nombra a D. Carlos Manuel Pérez Pérez como Secretario del Departamento.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Nombrar a D. Carlos Manuel Pérez Pérez como Secretario del Departamento de Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 6 de mayo de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA  
Fdo. Rocío Toro Cebada

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D029/2026 por la que se nombra a D. Jorge Manuel Góngora Rodríguez como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Jorge Manuel Góngora Rodríguez como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 15 de mayo de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia  
Fdo. María José Abellán Hervás

\* \* \*

**Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D030/2026 por la que se cesa a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Cesar a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA  
Fdo. Eduardo Blanco Ollero

\* \* \*

**Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D031/2026 por la que se nombra a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Nombrar a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 6 de mayo de 2026.

---

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA  
Fdo. Eduardo Blanco Ollero

\* \* \*

**Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D032/2026 por la que se cesa a miembros del equipo de dirección del centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO,**

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Agustín Agüera Pérez como Coordinador del Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y del Grado de Ingeniería Eléctrica.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones.
- D. Francisco Trujillo Espinosa como Coordinador del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno.
- D.<sup>a</sup> Tamara Rodríguez González como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS  
Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

\* \* \*

**Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D033/2026 por la que se nombra a miembros del equipo de dirección del centro.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO,**

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 19 de septiembre de 2026:

---

- D.<sup>a</sup> Olivia Florencias Oliveros como Coordinadora del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y del Grado en Ingeniería Eléctrica.
- D. José María Sierra Fernández como Coordinador del Grado en Ingeniería en Energías Renovables.
- D.<sup>a</sup> Tamara Rodríguez González como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística y del Máster en Logística y Gestión de Operaciones.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS  
Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D034/2026 por la que se cesa a D. Manuel Rafael de Besa Gutiérrez como Vicedecano de Internacionalización.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Cesar a D. Manuel Rafael de Besa Gutiérrez como Vicedecano de Internacionalización, con efectos económicos y administrativos de 19 de mayo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Fdo. María Noemí Serrano Díaz

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D035/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Cristina Casals Vázquez como Vicedecana de Internacionalización.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Cristina Casals Vázquez como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Fdo. María Noemí Serrano Díaz

---

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D036/2026 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Marina Murillo Arcila como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / *Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy*.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Cesar a D.<sup>a</sup> Marina Murillo Arcila como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / *Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy* (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Fdo. Javier Benavente González

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D037/2026 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Gema Ramírez Guerrero como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Máster en Gestión Sostenible de Empresas (STORM).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Cesar a D.<sup>a</sup> Gema Ramírez Guerrero como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Máster en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 11 de junio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D038/2026 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Lidia Bravo García como Coordinadora del Master Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

## **RESUELVO**

Cesar a D.<sup>a</sup> Lidia Bravo García como Coordinadora del Master Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina), con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Vicerrectora de Internacionalización UCA/D039/2026 por la que se atribuyen las funciones de la Coordinación del Máster en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) a D.<sup>a</sup> Gema Ramírez Guerrero.**

En relación con la Coordinación del Máster en Gestión Sostenible de Empresas (STORM),

## **RESUELVO**

Atribuir las funciones de la Coordinación del Máster en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) a D.<sup>a</sup> Gema Ramírez Guerrero, con efectos de 12 de junio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
Fdo. Marcela Yasmín Iglesias Onofrio

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D040/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Moral Moral como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

## **RESUELVO**

---

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Moral Moral como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 16 de junio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D041/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Meritxell Llorca Torralba como Coordinadora del Master Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

#### **RESUELVO**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Meritxell Llorca Torralba como Coordinadora del Master Interuniversitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina), con efectos económicos y administrativos de 19 de junio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D42/2026 por la que se cesa a D. Alberto Romero Ferrer como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras)**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

#### **RESUELVO**

Cesar a D. Alberto Romero Ferrer como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

---

Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D43/2026 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Hita como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras)**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Hita como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D044/2026 por la que se cesa a D. Jaime Guerrero Villegas como Coordinador del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO**

Cesar a D. Jaime Guerrero Villegas como Coordinador del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

Fdo. José Antonio López Sánchez

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D045/2026 por la que se nombra a D. Antonio Macarro Tomillo como Coordinador del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

## **RESUELVO**

Nombrar a D. Antonio Macarro Tomillo como Coordinador del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN  
Fdo. José Antonio López Sánchez

\* \* \*

## **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 8 de junio, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 8 de junio, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,


**RESUELVO,**

Convocar concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de junio de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)  
LA GERENTE,  
Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	1/9



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultados del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultados de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo II de esta convocatoria.

1.4. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura se prevea por un periodo superior a seis meses de duración.


### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido al vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.
- b) El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

Asimismo, el personal de las categorías Técnico Auxiliar o Técnico Especialista podrán presentar solicitud a puestos de ambas categorías indistintamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	2/9



2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dentro del catálogo de trámites para PTGAS:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.


En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

En la solicitud se indicará en el apartado “Plazas solicitadas”, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos. En caso de desear solicitar una plaza no ofertada en la convocatoria, podrá identificarla en este mismo apartado, igualmente por orden de preferencia. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	3/9



#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la presente resolución, que última la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz que corresponda, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

#### 5. Desarrollo del concurso

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:


- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

#### 6. Baremo aplicable

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	4/9



- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

A los efectos de aplicación del baremo establecido en el apartado 6.1.b) y tenido en cuenta los Acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y la representación legal de los trabajadores de fecha 9 de diciembre de 2016, la puntuación se otorgará tanto por los servicios prestados en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería como en la de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería.


6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo cuya ocupación se realice de manera provisional, les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	5/9



de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por la persona interesada la situación alegada.

g) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

### 7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerencia, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2. Contra dicha Resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.


7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

### 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es). La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	6/9



salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.


8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	7/9



**ANEXO I**

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral	Turno	Localidad	Centro habitual (*)	Observaciones	Carácter
1.40070	Gabinete de Comunicación y Marketing	Técnico Especialista MAV	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz		OBS.24	Definitiva
1.40445	Gabinete del Rectorado	Técnico Especialista	Técnico Especialista	M	Cádiz		OBS.24/OBS.50	Definitiva
1.40096	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	T	Cádiz		OBS. 24	Definitiva
1.40115	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	T	Puerto Real	Biblioteca de Puerto Real	OBS.24	Definitiva
1.40130	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
1.40136	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
1.40449	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Jerez		-	Definitiva
1.40450	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	M	Jerez		OBS.24	Definitiva
1.40451	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	M	Algeciras		-	Definitiva
1.40179	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz		-	Definitiva
1.40180	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	T	Cádiz		-	Definitiva
1.40187	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva
1.40199	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajería/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Cádiz		-	Definitiva
1.40462	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz	MAV	OBS.24	Definitiva
1.40218	Administración del Campus de Algeciras	T.Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	M	Algeciras	Ingeniería Eléctrica	-	Definitiva
1.40219	Administración del Campus de Algeciras	T.Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	M	Algeciras	Ingeniería Industrial y Civil	-	Definitiva
1.40222	Administración del Campus de Algeciras	Encargado de equipo de conservación	Encargado de Equipo de Conservación	M/T	Algeciras	ETSIA	-	Definitiva
1.40395	Administración del Campus de Cádiz	T.G.Medio apoyo D/H tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Cádiz	Anatomía y Embriología humana	-	Definitiva
1.40239	Administración del Campus de Cádiz	T.Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	M	Cádiz	Anatomía y Embriología humana	-	Definitiva
1.40246	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conservación	Encargado de Equipo de Conservación	T	Cádiz	F.CC.Trabajo	-	Definitiva
1.40397	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conservación	Encargado de Equipo de Conservación	T	Cádiz	F.Filosofía	-	Definitiva
1.40252	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conservación	Encargado de Equipo de Conservación	T	Cádiz	Medicina	-	Definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Página	8/9



1.40261	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	-	Definitiva
1.40266	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40267	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	F.C.C.Trabajo	OBS.24	Definitiva
1.40279	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40284	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40286	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	Edificio Andrés Segovia	-	Definitiva
1.40288	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F.C.C.Económicas	OBS.24	Definitiva
1.40289	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F.C.C.Económicas	OBS.24	Definitiva
1.40290	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40292	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de Equipo de Conserjería	M	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40295	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40296	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40299	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40300	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40323	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Ciencias de la Tierra	-	Definitiva
1.40325	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Ciencias de los Materiales	-	Definitiva
1.40327	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Ciencias de la Tierra	-	Definitiva
1.40351	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Puerto Real	CASEM	-	Definitiva
1.40355	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Puerto Real	ESI	-	Definitiva
1.40365	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Puerto Real	Aularios	-	Definitiva

### NOTAS Y OBSERVACIONES DE PLAZAS:

OBS. 24: De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del art. 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.

OBS.50: La localidad de ubicación estará en función de la ubicación de la Unidad de Igualdad, salvo que la misma suponga un desplazamiento de más de 70 kilómetros desde Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA	Fecha	08/06/2026 14:34:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76VWCZJNZP7H6S6ZWFCZ7CKA</a>	Página	9/9



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2026, de 12 de junio de 2026, sobre rectificación de error material en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz. (BOJA Núm. 111, de 11 de junio de 2026).**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2026, de 12 de junio de 2026, sobre rectificación de error material en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz. (BOJA Núm. 111, de 11 de junio de 2026).**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 11 de junio de 2026, se publica en el BOJA número 111 la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.

**Segundo.-** Se advierte error en el Anexo I Relación de puestos a cubrir consistente en omisión de plaza.

**Tercero.-** Se incluye en el Anexo I la plaza L40162/Subunidad Área de Deportes/Denominación del puesto Técnico Especialista.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»*

Vistos los hechos y fundamentos expresados y demás normas de general aplicación, este Rectorado resuelve


#### RESUELVE

**Primero.-** Rectificar en el Anexo I Relación de puestos con la modificación indicada y publicación del Anexo íntegro correcto.

**Segundo.-** Dado que las bases generales del concurso, los requisitos de participación y los criterios de valoración de méritos permanecen idénticos, y en aras de no demorar de forma desproporcionada la resolución del procedimiento en perjuicio de los actuales aspirantes, se procede a la ampliación de los puestos ofertados sin que ello suponga una alteración sustancial del proceso ni la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz que corresponda, en el plazo de dos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA	Fecha	15/06/2026 11:28:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA</a>	Página	1/4



meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.


Cádiz, 12 de junio de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA	Fecha	15/06/2026 11:28:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA</a>	Página	2/4



## ANEXO I

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral	Turno	Localidad	Centro habitual (*)	Observaciones	Carácter
1.40070	Gabinete de Comunicación y Marketing	Técnico Especialista MAV	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz		OBS.24	Definitiva
1.40445	Gabinete del Rectorado	Técnico Especialista	Técnico Especialista	M	Cádiz		OBS.24/OBS.50	Definitiva
1.40096	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	T	Cádiz		OBS. 24	Definitiva
1.40115	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	T	Puerto Real	Biblioteca de Puerto Real	OBS.24	Definitiva
1.40130	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
1.40136	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
1.40449	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Jerez		-	Definitiva
1.40450	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	M	Jerez		OBS.24	Definitiva
1.40451	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	M	Algeciras		-	Definitiva
1.40179	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz		-	Definitiva
1.40180	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	T	Cádiz		-	Definitiva
1.40187	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva
1.40199	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajería/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Cádiz		-	Definitiva
1.40462	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz	MAV	OBS.24	Definitiva
1.40218	Administración del Campus de Algeciras	T.Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	M	Algeciras	Ingeniería Eléctrica	-	Definitiva
1.40219	Administración del Campus de Algeciras	T.Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	M	Algeciras	Ingeniería Industrial y Civil	-	Definitiva
1.40222	Administración del Campus de Algeciras	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de Equipo de Conserjería	M/T	Algeciras	ETSA	-	Definitiva
1.40395	Administración del Campus de Cádiz	I.G.Medio apoyo D/I tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Cádiz	Anatomía y Embriología humana	-	Definitiva
1.40239	Administración del Campus de Cádiz	I.Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	M	Cádiz	Anatomía y Embriología humana	-	Definitiva
1.40246	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de Equipo de Conserjería	T	Cádiz	F.CC.Trabajo	-	Definitiva
1.40397	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de Equipo de Conserjería	T	Cádiz	F.Filosofía	-	Definitiva
1.40252	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de Equipo de Conserjería	T	Cádiz	Medicina	-	Definitiva
1.40261	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	-	Definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA	Fecha	15/06/2026 11:28:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA</a>	Página	3/4



1.40266	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40267	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	F.C.C. Trabajo	OBS.24	Definitiva
1.40279	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40284	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40286	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	Edificio Andrés Segovia	-	Definitiva
1.40288	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F.C.C.Económicas	OBS.24	Definitiva
1.40289	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F.C.C.Económicas	OBS.24	Definitiva
1.40290	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
1.40292	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de Equipo de Conserjería	M	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40295	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40296	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40299	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40300	Administración del Campus de Jerez	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Definitiva
1.40323	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Ciencias de la Tierra	-	Definitiva
1.40325	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Ciencias de los Materiales	-	Definitiva
1.40327	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Ciencias de la Tierra	-	Definitiva
1.40351	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Puerto Real	CASEM	-	Definitiva
1.40355	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Puerto Real	ESI	-	Definitiva
1.40365	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista de Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Puerto Real	Aulaos	-	Definitiva
1.40162	Área de Deportes	T. Especialista	Técnico Especialista de Deportes	M	Jerez		-	Definitiva

**NOTAS Y OBSERVACIONES DE PLAZAS:**

OBS. 24: De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del art. 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.

OBS.50: La localidad de ubicación estará en función de la ubicación de la Unidad de Igualdad, salvo que la misma suponga un desplazamiento de más de 70 kilómetros desde Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA	Fecha	15/06/2026 11:28:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3S5ND5I5X5NQT4EP42VMA</a>	Página	4/4



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC139GER/2026 de 24 de junio de 2026 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC139GER/2026 de 24 de junio de 2026 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.22 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz corresponde al Rector ejercer las demás competencias que le atribuye la legislación vigente y las que correspondan a la Universidad que no estén expresamente asignadas a otros órganos de la misma.

Por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026 (BOJA nº 111 de 11 de junio) se convocó concurso de traslado entre el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con un plazo de presentación de solicitudes del 12 al 25 de junio de 2026.

Estando próximos a finalizar dos procesos selectivos para cubrir plazas de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante contrato de relevo, correspondientes a las categorías de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas (Resolución UCA/REC220GER/2025) y Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Resolución UCA/REC248GER/2025), y coincidiendo en el tiempo con la tramitación de la convocatoria señalada en el encabezamiento, resulta procedente por razones de interés público, aplicar la tramitación de urgencia de forma que la adjudicación de los puestos de trabajo de las respectivas convocatorias puedan llevarse a cabo de forma óptima.

Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley,


**RESUELVO,**

**Primero.** - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC128GER/2026, de 11 de junio de 2026, por la que se convoca concurso de traslado entre el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en relación a las plazas convocadas del área de Deportes y de administración de Campus relativas al personal de Conserjería.

**Segundo.** - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia. En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedarán de la siguiente manera:

- Plazo de subsanación: Una vez publicada la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QYKSJA4JR3XIXRXWN3ZBOY	Fecha	24/06/2026 11:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QYKSJA4JR3XIXRXWN3ZBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QYKSJA4JR3XIXRXWN3ZBOY</a>	Página	1/2



que haya motivado la exclusión.

- Plazo de alegaciones: Una vez publicada la resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del Área de Personal, contra dicha resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 24 de junio de 2026.


EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R004REC/2024, de 10 de enero, BOUCA nº402)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QYKSJA4JR3XIXRXWN3ZBOY	Fecha	24/06/2026 11:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QYKSJA4JR3XIXRXWN3ZBOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76QYKSJA4JR3XIXRXWN3ZBOY</a>	Página	2/2



\* \* \*

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Convocatoria de becas de la 2ª edición de los Cursos de Verano de Jerez.**

---

## CONVOCATORIA DE BECAS DE LA 2ª EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE JEREZ

La Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía tienen previsto conceder becas en los cuatro seminarios de la **2ª edición de los Cursos de Verano de Jerez**, los cuales se celebrarán en Jerez entre 15 y 30 de septiembre de 2026. Esta convocatoria tiene como objetivo proporcionar a la sociedad el acceso a la adquisición de conocimientos y competencias dentro del ámbito universitario de la cultura.

Los seminarios que integran el programa de la 2ª edición de los Cursos de Verano de Jerez, patrocinados por el **Ayuntamiento de Jerez**, son los siguientes:

Seminarios	Coordinador/es
D01.- Historia y Novela Histórica	José Calvo Poyato
D02.- Gestión inteligente de destinos turísticos: estrategia, innovación y sostenibilidad.	Antonio Rafael Ramos Rodríguez
D03.- El bienestar animal del caballo de pura raza española en el deporte y en el espectáculo: aspectos veterinarios y jurídicos.	Rafael Olivera Porcel
D04.- La albariza, los vinos de pasto y la gastronomía en el marco del Jerez.	Víctor Palacios Macías y Salvador Domínguez Bella

Esta previsión puede estar sujeta a cambios, recogiéndose todas las actualizaciones en la web [celama.uca.es](http://celama.uca.es).

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de esta convocatoria dirigida a facilitar la participación en los mencionados Cursos de Verano mediante la matrícula gratuita en los mismos.

### BASES

**Primera.** - Las personas aspirantes a estas becas deberán poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.

**Segunda:** Podrán optar a esta convocatoria estudiantes, PTGAS y PDI, ex miembros del PTGAS y PDI, investigadores, egresados, familiares de comunidad universitaria en 1º grado de consanguinidad o afinidad de UCA y UNIA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WMD2JZ7MTL4KYIXEOMLBEI	Fecha	18/06/2026 13:39:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WMD2JZ7MTL4KYIXEOMLBEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WMD2JZ7MTL4KYIXEOMLBEI</a>	Página	1/2



**Tercera:** Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la web **celama.uca.es**, marcando la casilla ¿ES SOLICITANTE DE BECA? en el momento de la inscripción en el seminario correspondiente, requiriéndose, si no lo estuviera ya, el previo registro como persona usuaria en la plataforma. El plazo de solicitud de becas permanecerá abierto hasta el día antes del comienzo de cada seminario. Con la excepción de estudiantes, PTGAS y PDI, todos los demás solicitantes deberán acreditar su condición, enviando documentación acreditativa al correo electrónico [extension@uca.es](mailto:extension@uca.es)

En el caso de solicitar becas en seminarios que coincidan en el tiempo, y siempre que la persona interesada no precise de forma fehaciente a qué seminario opta, UCA y UNIA se reservan la potestad de rechazar la beca concedida a uno de ellos aleatoriamente.

**Cuarta:** El número de becas que se otorguen por seminario estará condicionado por el número de solicitudes recibidas, teniendo UCA y UNIA la potestad de limitar finalmente el número de becas concedidas por seminario.

**Quinta:** El abono de la matrícula excluye el derecho a solicitar beca y por tanto EN NINGÚN CASO se devolverá el importe ya abonado, aunque haya solicitado y recibido beca.

**Más información en:**

**Campus de Cádiz:**

**Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.**

**Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1ª planta. 11003-Cádiz.**

**Teléfono 956015800.**

**Correo electrónico: [extension@uca.es](mailto:extension@uca.es)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WMD2JZ7MTL4KYIXEOMLBEI	Fecha	18/06/2026 13:39:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WMD2JZ7MTL4KYIXEOMLBEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WMD2JZ7MTL4KYIXEOMLBEI</a>	Página	2/2



\* \* \*

**Resolución del Rector UCA/REC24VEE/2026, de 30 de junio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión de la Dirección académica de la Catedra UCA-GRUPO SOLERA.**

---


**RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC24VEE/2026, DE 30 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA UCA-GRUPO SOLERA**

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como que asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de nombramiento de la Dirección de la Cátedra, precedida de la celebración de una convocatoria pública...” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art.7.4), y con la única limitación de que no pueden ser designados Directores de Cátedras externas los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz (art.7.5)

De conformidad a lo señalado, el día 26 de enero de 2026 se firmó el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Grupo Empresarial Solera S.L. para la creación de la Cátedra UCA-Grupo Solera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	1/9	




En dicho Convenio las partes manifiestan su interés en colaborar estrechamente en el desarrollo de la Cátedra UCA-GRUPO SOLERA de Automoción Sostenible y Desarrollo de la Movilidad, y potenciar actividades de docencia, de generación de conocimiento, de difusión y transferencia de tecnología y de contribución a la innovación en el área científico-técnica relacionada con la Ingeniería, con especial énfasis en el ámbito de la automoción y la movilidad inteligente, de interés común. Entre sus principales actividades se mencionan:

- a) Actividades de formación: Colaboración en el diseño e impartición de asignaturas, materias y contenidos de los estudios de grado y máster, así como de títulos propios y microcredenciales. Incluye el apoyo y tutela para trabajos de fin de grado y máster, la participación en programas de doctorado, la organización de conferencias y seminarios, y la dotación de premios para el fomento de estas iniciativas.
- b) Actividades de investigación y transferencia: Fomento y apoyo para la realización de Tesis industriales, definición y desarrollo de líneas de investigación e innovación de interés común (como nuevas propulsiones o sistemas ADAS), colaboración en la presentación de proyectos de investigación conjuntos, fomento de la transferencia de la UCA hacia el GRUPO SOLERA y sus sectores industriales, y apoyo al empleo y emprendimiento de los egresados de la UCA.
- c) Actividades de difusión y de transferencia social del conocimiento: Impulso de jornadas de divulgación científica, técnica y tecnológica para promover la "cultura de la movilidad segura y sostenible", colaboración en la edición de publicaciones, divulgación de actividades de la Cátedra, y dotación de becas y ayudas para alumnos y asociaciones de la UCA.

La Comisión de Seguimiento del Convenio de la Cátedra está compuesta de forma paritaria por dos representantes de cada institución.

Por parte de la Universidad de Cádiz:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	2/9



- El Rector, que asumirá la presidencia de la misma. El Rector podrá delegar su participación en la persona titular del Vicerrectorado con competencia en la materia por razón de los fines y las actividades de la figura de colaboración de que se trate.
- Director/a de la Escuela Superior de Ingeniería.

Por parte del GRUPO SOLERA:

- Director General (D. Francisco Fernández García-Angulo) o persona en quien delegue.
- Representante designado por la empresa.

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2026, conviniendo el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica de la Cátedra UCA-GRUPO SOLERA de Automoción Sostenible y Desarrollo de la Movilidad, de conformidad con las siguientes.


## ESTIPULACIONES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la Dirección académica de la Cátedra Grupo Solera-UCA, que tendrá las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	3/9	

- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) El mantenimiento de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz y adscrito/a a áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra.

En particular, se precisa un perfil de doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz con conocimientos acreditados en el ámbito de la Ingeniería, con especialización en automoción, tecnologías de fabricación o propulsión y movilidad inteligente. Se valorará la experiencia en organización y coordinación de actividades Universidad-empresa, en el establecimiento de relaciones con empresas del sector y con Administraciones Públicas, así como en la gestión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	4/9	

actividades transversales en todo el ámbito de la Universidad, incluyendo la innovación en el sector automotriz, la captación de talento y el fomento del emprendimiento.

### 3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:


#### I. CV del solicitante: hasta 75 puntos.

Desglose:

- Actividad docente: hasta 15 puntos. (se puntuará 3 puntos por quinquenio docente)
- Actividad investigadora: hasta 15 puntos (se puntuará 3 puntos por sexenio investigador).
- Actividad de transferencia: hasta 25 puntos, exceptuando la Dirección de Cátedra (se puntuará 3 puntos por sexenio de transferencia y 1 punto por cada mérito asociados a la transferencia a la sociedad acreditado).
- Categoría académica y experiencia previa en cargos unipersonales de gestión universitaria, distintos a la dirección de una Cátedra: hasta 10 puntos
  - Categoría académica (hasta 5 puntos): Catedrático/a de Universidad 5 puntos, Profesor/a Titular de Universidad o Catedrático/a de Escuela Universitaria 4 puntos, Profesor/a Permanente Laboral (antiguo Contratado Doctor) 3 puntos, Profesor/a Ayudante Doctor 2 puntos y Otras figuras (Profesor Asociado, Sustituto interino, Personal Emérito, etc.) 1 punto.
  - Gestión universitaria (hasta 5 puntos): 2 puntos por año en cargos unipersonales recogidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, excluyendo la dirección de Cátedras de Empresa.
- Otros méritos: hasta 10 puntos.


Se valorarán particularmente los méritos del CV que sean afines al perfil y objetivos de la Cátedra.

#### II. Valoración de memoria plurianual de actividades afines a la cátedra: hasta 25 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	5/9	

## Rúbrica de Valoración Única para Memoria Plurianual de Actividades (Máx. 25 Puntos)

Criterio de Evaluación	Ponderación	Nivel Bajo (0-2 pts)	Nivel Medio (3-4 pts)	Nivel Alto (5 pts)	Puntuación Obtenida
<b>I. ALCANCE (Cuantitativo)</b>	<b>Máx. 10 pts</b>				
1. Implicación UCA: Número de Campus, Centros, Grupos de Investigación y Titulaciones involucrados.	5 pts	Baja implicación (menos del 20% de cobertura o 1 campus).	Implicación moderada (2 campus y cobertura parcial de centros/grupos).	Alta implicación (3 o 4 campus y amplia cobertura proporcional de centros/grupos/titulaciones).	
2. Participación Externa: Inclusión de Otras Cátedras, Instituciones/Empresas y Asistencia a actividades.	5 pts	Participación externa aislada. Baja asistencia o sin otras Cátedras.	Participación regular de empresas y cumplimiento básico de objetivos de asistencia.	Colaboración formal con varias Cátedras/Instituciones relevantes y alta asistencia diversificada.	
<b>II. IMPACTO Y CALIDAD (Cualitativo)</b>	<b>Máx. 15 pts</b>				
3. Justificación y Coherencia: Relación entre actividades y objetivos fundacionales de la Cátedra.	5 pts	Justificación débil o actividades desconectadas de la misión principal.	Justificación aceptable, coherencia clara con los objetivos.	Coherencia total y justificación rigurosa de cada actividad respecto a la misión.	
4. Calidad de Resultados e Impacto: Logros, impacto social/académico/económico y su cuantificación.	5 pts	Resultados genéricos, escasamente cuantificados o sin impacto demostrado.	Resultados moderados y parcialmente cuantificados. Logros evidentes, pero no destacados.	Resultados sólidos, medibles y con un impacto significativo y demostrable en el ámbito de la Cátedra.	
5. Gestión (Presupuestaria y Proyección): Eficiencia en el gasto, justificación y visión de futuro.	5 pts	Justificación presupuestaria deficiente o ausencia de planes claros de continuidad/innovación.	Gasto justificado y planes futuros básicos o de bajo impacto.	Excelente gestión presupuestaria y propuestas innovadoras y sólidas para la continuidad y crecimiento futuro.	
<b>PUNTUACIÓN FINAL DE LA MEMORIA (Máx. 25)</b>					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	6/9	

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. En el momento de la inscripción, se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato digital:

- **Currículum Vitae:** En formato de Currículum Vitae Normalizado (CVN) o similar. El archivo se nombrará como: CV\_PrimerApellido\_Nombre.pdf.
- **Memoria de actividades:** Memoria plurianual de las actividades propuestas. El archivo se nombrará como: Memoria\_PrimerApellido\_Nombre.pdf.
- **Documentación acreditativa:** Justificantes de los méritos alegados en el CV para su valoración por la Comisión de Seguimiento. Se recomienda la inclusión de la Hoja de Servicio y los certificados de los méritos incluidos en WIDI. Esta documentación deberá agruparse en un único archivo (DocumentacionAcreditativa\_PrimerApellido\_Nombre.pdf).

#### 5. SELECCIÓN


La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio.

#### 6. CALENDARIO

**Presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**Listado provisional:** Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión en su caso.

**Subsanación:** Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para la subsanación de errores o la aportación de la documentación preceptiva. Este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	7/9	

trámite se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, dirigido al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.

**Listado definitivo:** Tras la resolución de las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas.

**Valoración y selección:** Posteriormente, la Comisión de Seguimiento procederá a la valoración de las solicitudes. Dicha Comisión podrá acordar la realización de una entrevista personal con los candidatos/as para aclarar puntos específicos de la documentación aportada o evaluar la idoneidad del perfil respecto a los objetivos de la convocatoria.

**Propuesta provisional de adjudicación:** Finalizada la valoración, se publicará la propuesta provisional de adjudicación, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes e indicando el candidato o candidata propuesto/a.


**Alegaciones:** Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar, a través del registro electrónico de la Universidad de Cádiz, las alegaciones que estimen oportunas frente a la propuesta provisional.

**Resolución y Recursos:** Las alegaciones serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, que elevará la propuesta definitiva. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Nombramiento:** Se emitirá propuesta definitiva por parte de la Comisión de Seguimiento sobre la designación del Director/a de la Cátedra y se elevará la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

## 7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se publicará en el BOUCA y en la página web del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/empresa/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	8/9	




De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las publicaciones en la citada página web surtirán los efectos de notificación a todos los efectos, incluyendo el calendario, los listados de admitidos/excluidos y las propuestas de adjudicación.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (UCA/R001REC/2024, de 10 de enero)

Fdo. María del Carmen Camelo Ordaz  
Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y	Fecha	30/06/2026 12:20:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76RSKIHEFDR5JJQIXVFZ3E5Y</a>	Página	9/9



\* \* \*

## V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP008/2026/19. Suministro e instalación de un Sistema de análisis en tiempo real de la marcha y el movimiento mediante la integración de biosensores, alfombra inteligente y espectroscopia funcional de infrarrojo cercano con destino al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica (INIBICA) de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008984-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE, dividido en tres lotes.

---



**Número Contrato: EXP008/2026/19**

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de un Sistema de análisis en tiempo real de la marcha y el movimiento mediante la integración de biosensores, alfombra inteligente y espectroscopia funcional de infrarrojo cercano con destino al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica (INIBICA) de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008984-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE, **dividido en tres lotes.**

---

**Lote 1:** Suministro e instalación de un Sistema de captura cinemática y análisis óptico.

**Importe Adjudicación:** El precio base del contrato es de 68.475,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 82.854,75 euros.

**Fecha de Formalización:** 12/06/2026

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

NIF: B19925676 – MOTION TETRIS, S.L.

---

**Lote 2:** Suministro e instalación de Sistemas de medición fisiológica y funcional.

**Importe Adjudicación:** El precio base del contrato es de 73.410,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 88.826,10 euros.

**Fecha de Formalización:** 12/06/2026

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

NIF: B19925676 – MOTION TETRIS, S.L.

---

**Lote 3:** Suministro e instalación de un Sistema portátil de espectroscopia funcional de infrarrojo cercano (fNIRS).

**Importe Adjudicación:** El precio base del contrato es de 116.500,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 140.965,00 euros.

**Fecha de Formalización:** 04/06/2026

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

NIF: A28829182 – BIONIC IBERICA, S.A.

---

\* \* \*

Numero Contrato: EXP009/2026/19. Suministro e instalación de un Difractómetro de rayos X accesible, compacto, y versátil, con destino al Instituto IMEYMAT de la Universidad de Cádiz. Referencia EQC2024-008469-P, financiado por MCIU/AEI/10.13039/501100011033/UE, FEDER.

---



**Numero Contrato:** EXP009/2026/19.

**Objeto del Contrato:** Suministro e instalación de un Difractómetro de rayos X accesible, compacto, y versátil, con destino al Instituto IMEYMAT de la Universidad de Cádiz. Referencia EQC2024-008469-P, financiado por MCIU/AEI/10.13039/501100011033/UE, FEDER.

**Importe Adjudicación:** 157.220,13 euros, total 21% IVA incluido 190.236,20 euros.

**Fecha de Formalización:** 27/05/2026.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** MALVERN PANALYTICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0032764C.

\* \* \*

**Numero Contrato:** EXP013/2026/19. Contratación administrativa de licencias Campus de productos de Microsoft para la Universidad de Cádiz.

**Objeto Contrato:** Contratación administrativa de licencias Campus de productos de Microsoft para la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 343.344,27 € (114.448,09 €, anuales); IVA INCLUIDO 415.446,56 € (138.482,19 €, anuales).

**Fecha de Formalización:** 25/06/2026.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: A58282096 – SOFTWAREONE ESPAÑA, S.A.

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP014/2026/19. Suministro e instalación de Sistema confocal espectral altaresolución y rango Infrarrojo, mesa antivibratoria y ordenadores acoplados más escáner de portaobjetos de alta capacidad comunicado con el microscopio confocal mediante software con mesa y ordenador correspondiente a la Ampliación y mejora del Servicio de microscopía de los Servicios Centrales de Investigación en Biomedicina de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008231-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

---



**Número Contrato:** EXP014/2026/19

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de Sistema confocal espectral altaresolución y rango Infrarrojo, mesa antivibratoria y ordenadores acoplados más escáner de portaobjetos de alta capacidad comunicado con el microscopio confocal mediante software con mesa y ordenador correspondiente a la Ampliación y mejora del Servicio de microscopía de los Servicios Centrales de Investigación en Biomedicina de la Universidad de Cádiz. Proyecto EQC2024-008231-P, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

**Importe Adjudicación:** El precio base del contrato es de 1.025.000,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 1.240.250,00 euros.

**Fecha de Formalización:** 29/05/2026

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

NIF: B84724632 – CARL ZEISS IBERIA, S.L.

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP026/2026/19. Adquisición de cabinas de almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz.

**Objeto Contrato:** Adquisición de cabinas de almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** El precio base del contrato es de 143.714,22 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 173.894,21 euros.

**Fecha de Formalización:** 18/06/2026.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: B91447193 – SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S. L.

\* \* \*

---